

ACTA 2549

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 23 de setiembre del 2021. Al ser las ocho horas con cincuenta y un minutos, da inicio de manera presencial en la sala de ex presidentas del Colegio.

Presentes:

Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Vocal II
Dra. Priscila Portuguese Picado	_____	Vocal III
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero

Preside: Dra. Pamela Praslin Guevara

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada

Ausentes con justificación:

Dra. Tamara Molina Marcial _____ Presidenta
(Incapacidad)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

Inciso 1.1 Dra. Pamela Praslin: Amparada en el Artículo 45, de la Ley orgánica 2343, según las funciones de los vocales: “sustituir cuando fuere necesario en ausencias temporales o definitivas y de acuerdo con su orden en las sesiones de Junta Directiva, a los demás miembros de este órgano”.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta 2547.
- 4- Aprobación Acta 2548.
- 5- Incorporaciones.
- 6- Registro de Maestrías.

7- Se recibe al Ing. Federico Lancheros Amortegui Coordinador Unidad de Comunicación del CECR, Tema: varios, a las 9:30 a.m.

8- Lectura de Correspondencia

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

9- Asuntos de Presidencia.

10- Asuntos de Fiscalía.

11- Asuntos de Miembros.

12- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2547.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2547 DEL 16 DE SETIEMBRE DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2548.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2548 DEL 17 DE SETIEMBRE DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Incorporaciones.

Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-356-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Profesional de Enfermería, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los expedientes de incorporación, los cuales cumplen con todos los requisitos establecidos según reglamento.

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: CAMPOS ZUÑIGA MARÍA FRANCINY, SANTA LUCÍA, ALVARADO JIMÉNEZ MARÍA AGIBAGIL, SANTA LUCÍA, ARAGÓN GARCÍA SIANNY YOHANNA, LATINA, ARAYA MUÑOZ CHARLOTTE CAROLINA, SANTA LUCÍA, ARBUROLA BADILLA HELBE STEPHANIE, LATINA, ARCE RUÍZ KEYLA PATRICIA, SANTA LUCÍA, AZOFEIFA FALLAS DAUNY DE LOS ÁNGELES, LATINA, BONILLA COTO CATALINA, SANTA LUCÍA, BRENES OROZCO LAURA PATRICIA, SANTA LUCÍA, CISNEROS ROSALES DIDIER JOSUÉ, LATINA, CONDEGA HERNÁNDEZ GERALD, SANTA LUCÍA, CORELLA HIDALGO MARÍA MAGDALENA, SANTA LUCÍA, FERNÁNDEZ CALDERÓN KARLA JOHANNA, UNICA, GALAGARZA GÓMEZ BRIYIT, LATINA, GÓMEZ ARIAS FRANCINI PAMELA, LATINA, MEJÍA ESPINOZA KARLA, SANTA LUCÍA, MORA JIMÉNEZ MILDRED BEATRIZ, LATINA, ORTEGA BUSTOS GEOVANNA MERIBETH, LATINA, ORTEGA BUSTOS JOHANNA LILLIBETH, LATINA, PRADO GARRO DINIA, LATINA, RODRIGUEZ JIRÓN KARLA VANESSA, SANTA LUCÍA, RODRÍGUEZ BONILLA MARÍA CAROLINA, UCR, RODRÍGUEZ SALAS JOSELINE, SANTA LUCÍA, RODRÍGUEZ CASTILLO GABRIEL, SANTA LUCÍA, ROJAS GÓMEZ DIXIANA, SANTA LUCÍA, ROJAS PÉREZ DEBBIE MARIANA, SANTA LUCÍA, SALMERON JIMÉNEZ BRYAN GERARDO, SANTA LUCÍA, SANABRIA VASCONCELO EMILY SARAI, SANTA LUCÍA, SÁNCHEZ LOBO REYCHEL, SANTA LUCÍA, SÁNCHEZ UGALDE BRENDA PAMELA, SANTA

LUCÍA, SOLANO ULLOA ALLAN ALBERTO, SANTA LUCÍA, SOTO SOTO EVELYN, SANTA LUCÍA, SOTO FLORES MARÍA DEL ROSARIO, SANTA LUCÍA, TAPIA ARÉVALO JONATAN ORLANDO, UNADECA, VALVERDE TAMES MARÍA ALEJANDRA, SANTA LUCÍA, VILLALOBOS ZAMORA NATHALIA MARÍA, SANTA LUCÍA, ZUÑIGA PÉREZ CINDY, SANTA LUCÍA, SOLANO CHACÓN BERNARDO ALONSO, SANTA LUCÍA, SANDOVAL GARITA MARÍA KAHINA, SANTA LUCÍA, BENAVIDES BARRANTES LIMBER ARIEL, SANTA LUCÍA, HERNÁNDEZ SUAREZ SHARON VERÓNICA, SANTA LUCIA, PERALTA VALENCIANO SIANNY VANESSA, SANTA LUCÍA, LÓPEZ BOLAÑOS JOSELYN INÉS, SANTA LUCÍA, PORRAS GARRO FANNY DAYANNA, SANTA LUCÍA, ROJAS FLORE KATHERIN GABRIELA, SANTA LUCÍA, JARQUÍN MOLINA ANEL REBECA, UNICA, UGALDE SOTO MARIANA, SANTA LUCÍA, MURCIA CAMACHO ANA MARÍA, SANTA LUCÍA, ARAYA GUERRERO DANIELA KARINA, LATINA, FUENTE RODRÍGUEZ MOISÉS, LATINA, VILLALOBOS LEDEZMA IRENE NAHOMY, SANTA LUCÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Registro de Maestrías.

Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-351-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Profesional de Enfermería, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir el siguiente expediente de registro de posgrado, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	MTMS	XXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana
2	ROIV	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
3	DGL	XXX	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa Lucía

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
4	FAKL	XXX	Maestría Profesional en Enfermería de Salud Mental	UCR
5	PCA	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Ginecológica, Obstétrica y Perinatal	UCR
6	LSAD	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
7	IBM	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
8	LJMH	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Ginecológica, Obstétrica y Perinatal	UCR
9	MMZH	XXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana
10	XNA	XXX	Maestría Profesional en Cuidados Paliativos	Santa Paula
11	JJMC	XXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
12	KAS	XXX	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa Lucía
13	CSA	XXX	Maestría Profesional en Enfermería de Salud Mental	UCR
14	LVE	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con énfasis en Gerencia de Servicios de Salud	UNED

ACUERDO 5: A) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. MTMS, LICENCIA XXX. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. ROIV, LICENCIA XXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. DGL, LICENCIA XXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, DEL DR. FAKL, LICENCIA XXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GINECOLÓGICA, OBSTÉTRICA Y PERINATAL, DE LA DRA.

PCA, LICENCIA XXX. **F)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. LSAD, LICENCIA XXX. **G)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. IBM, LICENCIA XXX. **H)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GINECOLÓGICA, OBSTÉTRICA Y PERINATAL, DE LA DRA. LJM, LICENCIA XXX. **I)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA. MMZH, LICENCIA XXX. **J)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. XNA, LICENCIA XXX. **K)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DEL DR. JJMC, LICENCIA XXX. **L)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. KAS, LICENCIA XXX. **M)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, DE LA DRA. CSA, LICENCIA XXX. **N)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. LVE, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Se recibe al Ing. Federico Lancheros Amortegui Coordinador Unidad de Comunicación del CECR, Tema: varios, a las 9:30 a.m.

Inciso 7.1 Ingresa a la sala de ex presidentas el Ing. Federico Lancheros Amortegui y el SMM Jorge Rojas Jiménez.

Inciso 7.1.2 Dr. Fernando Chamorro: da la bienvenida, ustedes saben que se les estima. Estamos muy preocupados por algunos acuerdos que no se han cumplido. Con respecto al observatorio, sabemos que el resultado fue muy bueno, pero el acuerdo tenía varias semanas sin cumplirse, la Dra. Carolina Chinchilla lo detecta, una de las personas en contienda electoral lo estaba anunciando, con nombre y apellidos lo digo es la Dra. Agnes Gutiérrez, con bombos y platillos y el observatorio corresponde al Comité de Gobernanza. Yo me he sentido abandonado por Federico con el tema de la móvil, veo que a otras personas se les da más tiempo y mis videos no salen tan bonitos. Sé que no puede trabajar sin material, el espíritu de la reunión es comentarles para que nos den prioridad a los acuerdos de Junta Directiva. Con el tema de hablemos de enfermería los primeros salieron muy bien, pero los demás no tanto y lo otro es saber si le ayudo

a la Dra. Katya Alfaro Molina y si hizo un contacto con el Colegio de Psicólogos para ayudarle a ella.

Inciso 7.1.3 Ing. Federico Lancheros: recibimos un acuerdo e hicimos un estudio, que enviare a ustedes, de tres meses de retrospectiva, en el cual ustedes pueden analizar que he dado cumpliendo al cien por ciento los acuerdos, dirán que no, pero voy a mostrarles algo. Hay un estudio que dice sí cumplimos o no cumplimos, ahora bien, pedimos unas cuatro o cinco veces la información.

Inciso 7.1.4 Dr. Fernando Chamorro: ¿a quién?

Inciso 7.1.5 Ing. Federico Lancheros: a Cindy, por medio de Priscila, pero le dijo que no estaba completo y seguimos pendientes.

Inciso 7.1.6 Dr. Fernando Chamorro: ¿hace cuánto fue eso?

Inciso 7.1.7 Ing. Federico Lancheros: al inicio. Me tomé la molestia y lo tengo, yo había hablado con la Dra. Alba Carranza. Mi papel no es discutir con nadie. Hablé con ella y me dijo que teníamos que hablar, ella me dijo que Cindy tenía todo.

Inciso 7.1.8 Dr. Fernando Chamorro: ¿hace cuánto fue eso?

Inciso 7.1.9 Ing. Federico Lancheros: tres días antes del problema. Inclusive dije que iba a llamar a la Dra. Alba, si la fuente directa no me da la información, con toda pena voy a la siguiente, a la superior, pero por respeto lo hago antes de agotar la vía. Le dije a Cindy que hablé con Alba Carranza, y me dijo que hay algo que no se ha hecho, que se tenía que poner de acuerdo con ellos, no ha sido nunca mala voluntad, es que si no tengo material ¿qué voy a publicar? no voy a inventar material que no existe.

Inciso 7.1.10 Sr. Jorge Rojas: cuando ese día se pregunta lo de Gobernanza yo me comprometí ese mismo día a sacarlo a las tres de la tarde, el viernes me termino de llegar a las diez de la noche.

Inciso 7.1.11 Dr. Fernando Chamorro: ¿quién te lo remite?

Inciso 7.1.12 Sr. Jorge Rojas: Cindy, toda la documentación, lo del observatorio y algunas cosas de Gobernanza. El sábado incluso terminé como a las dos o tres de la tarde, pero nunca nos llegó por ningún lado.

Inciso 7.1.13 Ing. Federico Lancheros: lo que pasa es que ella tenía que coordinar con Cindy, eso lo entiendo, pero no tengo ahí injerencia.

Inciso 7.1.14 Dr. Fernando Chamorro: quedo conforme.

Inciso 7.1.15 Ing. Federico Lancheros: mi prioridad es ustedes.

Inciso 7.1.16 Dra. Carolina Chinchilla: la solicitud mía fue que cuando salga un acuerdo de Junta si no puede, envíe un oficio diciendo que no pueden dar

cumplimiento hasta que tengan la información porque si no damos por un hecho que tienen todo.

Inciso 7.1.17 Ing. Federico Lancheros: damos tiempo para que la gente puede funcionar, unos ocho o diez días para dar tiempo.

Inciso 7.1.18 Sr. Jorge Rojas: cuando nos envían los acuerdos dice publicar inmediato, pero no viene el adjunto, el PDF, solo dice publicar acuerdo, entonces empieza la cadena, cuando vemos ya pasaron cuatro días. Lo bueno sería que en los acuerdos diga lo que se requiere publicar y quién entregará la información.

Inciso 7.1.19 Dr. Fernando Chamorro: sugiero que nos informe de lo que tiene pendiente también, lo siguiente es el abandono a Fiscalía.

Inciso 7.1.20 Ing. Federico Lancheros: no tengo abandonado la Fiscalía, sí le solicité al Dr. Jason una información.

Inciso 7.1.21 Dr. Fernando Chamorro: él la envió.

Inciso 7.1.22 Ing. Federico Lancheros: es que envía selfies marcados, le dije que no podía marcarlos.

Inciso 7.1.23 Dra. Priscila Portuguesez: ¿qué es marcado?

Inciso 7.1.24 Ing. Federico Lancheros: las fotos, con nombres, corazones y demás.

Inciso 7.1.25 Sr. Jorge Rojas: sí, que la foto que envíe esté limpia.

Inciso 7.1.26 Dr. Fernando Chamorro: está bien, quedo conforme y el tercer tema es, ¿tuvo alguna injerencia en llevar a Kattia la hija de la Dra. Carmen Lizbeth, al Colegio de Psicólogos?, ya nos están enviando notas y demás y nos dijeron que usted hizo el contacto.

Inciso 7.1.27 Ing. Federico Lancheros: manifiesto que tengo un gran aprecio a la Junta anterior, ¿que tomé yo cosas personales a favor de ellos? no, ¿a favor de Kattia Alfaro? no, eso sucedió el día que grabamos la lactancia materna con algunos invitados y la Dra. Carolina y recibí una llamada extraña que decía 911, hasta me asusté, cuando contesto resulta que era una señora Sinaí, nunca tuve injerencia, ellos hicieron el primer contacto.

Inciso 7.1.28 Dr. Fernando Chamorro: ¿Kattia Alfaro entonces fue quien tenía el contacto?

Inciso 7.1.29 Ing. Federico Lancheros: ella me llamó para hacer el enlace, yo lo solicité.

Inciso 7.1.30 Dr. Fernando Chamorro: el tema es que la Junta les dijo que no.

Inciso 7.1.31 Diego López: una sugerencia es que esos videos los suba al Drive o algo así.

Inciso 7.1.32 Dr. Fernando Chamorro: pensaría que usted se enfoque como lo ha venido haciendo en sus redes, sus videos y si le queda tiempo entonces lo haga para algo personal, pero que se enfoque en lo de aquí.

Inciso 7.1.33 Ing. Federico Lancheros: seguiré consultado a cada uno.

Inciso 7.1.34 El Ing. Federico Lancheros y el Sr. Jorge Rojas se retiran a las 10:10 a.m.

ARTÍCULO 8: Lectura de Correspondencia

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-357-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Enfermera Docente, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación al oficio CECR-UDP-348-348-2021, de la Unidad de Desarrollo Profesional, me permito adjuntar el documento para el Proyecto Líder para su conocimiento y análisis, esperando poder de esta manera colaborar con el acercamiento de los agremiados con el Colegio, lo cual es parte de los objetivos de la Unidad de Desarrollo Profesional. (Ver adjunto)

ACUERDO 6: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-357-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, ENFERMERA DOCENTE, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA TRASLADAR EL DOCUMENTO PARA EL PROYECTO LÍDER PARA LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES 30 DE SETIEMBRE 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-358-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Enfermera Docente, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, envía el Manual Administrativo de la Unidad de Desarrollo Profesional para su conocimiento y análisis. No omito manifestar que me pongo a disposición de la Junta Directiva en caso de dudas o consultas referentes al manual presentado. (Ver adjunto)

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-358-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, ENFERMERA DOCENTE, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA TRASLADAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES 30 DE SETIEMBRE 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

C) Fecha 16 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-600-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de acuerdo sobre consulta a la PGR examen de incorporación. En Sesión de esa Junta Directiva del 02 de setiembre de 2021, Acta No. 2545, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO PGR-C-246-2021, SUSCRITO POR LA SRA. ELIZABETH LEÓN RODRÍGUEZ, PROCURADORA, DELA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO PGR-C-246- 2021 AL DEPARTAMENTO LEGAL Y A LA FISCALÍA, PARA QUE SE NOS BRINDE RECOMENDACIÓN SOBRE SI PLANTEARLO NUEVAMENTE O SI PODEMOS TOMAR OTRAS ACCIONES O RECOMENDACIONES DE SU DEPARTAMENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

PRIMERO. No se recomienda plantear nuevamente la consulta ante la Procuraduría General de la República, dado que por jurisprudencia de la Sala Constitucional es claro que todo requisito de incorporación al respectivo Colegio profesional, incluyendo la aplicación de un examen de incorporación, debe estar

autorizado por ley de la República, en tanto constituye una limitación de los derechos constitucionales al trabajo y la libertad profesional.

Para más detalle se transcribe parte de la Resolución N° 605 – 1999 de ese alto Tribunal:

“Habiendo reserva absoluta de Ley en esta materia, la introducción por vía administrativa que de requisitos acaban limitando el acceso a la profesión es inconstitucional, en razón de la regla expresada en el numeral 28, en relación con el 11, ambos de la Constitución Política. Toda persona es libre de escoger la actividad a la que desea dedicarse, el oficio o profesión que desea aprender, para luego practicarlo. Sin embargo, el ejercicio de tal libertad puede verse sometido a injerencia de los poderes públicos para proteger el interés del público destinatario del servicio médico. Eso sí, esta injerencia no es cualquiera, sino que, a la luz de los artículos 28 constitucional y 19 de la Ley General de la Administración Pública rectamente entendidos, es la del legislador. En otras palabras, tratándose de libertades existe reserva legal. De modo que, volviendo a este caso concreto, por reglamento no sólo se está incluyendo en un trámite, cuyo fin último es el de autorizar el ejercicio profesional, a un órgano (el Colegio) que en esa etapa no tiene participación decisiva, sino que con base en esa débil -desde el punto de vista de la Constitución- posición el órgano se atribuye el poder de imponer una exigencia más: condiciona dar su autorización a la celebración de un examen (...)” (la negrita se adiciona).

En igual sentido se puede consultar el Dictamen N° 279 del 05 de agosto de 2005 de la Procuraduría General de la República, el cual reproduce los criterios de la Sala Constitucional.

SEGUNDO. Respecto de la posibilidad de que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, envíe un oficio apoyando el Proyecto de Ley Expediente N° 22126 y tomando en cuenta que por ordinal 3° de la Ley Orgánica de dicha Corporación, Ley N° 2343, es objeto de la Institución “conceder o negar la incorporación”, no encuentra esta Fiscalía impedimento alguno para ello, siempre y cuando, tal como corresponde, dicho apoyo se haga acompañar del respectivo criterio técnico.

TERCERO. No omita señalar esta Fiscalía que el proyecto de ley en cuestión debiera aclarar que la aprobación del examen de incorporación, no exime al interesado de cumplir con otros requisitos, tales como aprobar el Curso de Ética profesional y/o cancelar los correspondientes gastos de incorporación. Esto por cuanto el artículo 10 del proyecto señala explícitamente que “los examinandos que aprueben el examen de idoneidad profesional, independientemente del nombre que tengan dicho requisito de incorporación, adquirirán el derecho de incorporarse al colegio respectivo.” A la par de lo anterior, es importante tomar en cuenta que dicho proyecto exime del Curso de Ética profesional a quienes se gradúen de programas universitarios cuyo pensum ya incluya “un curso de ética profesional o deontología, con créditos oficialmente aprobados” (ordinal 3°). De igual manera, indica el artículo 8 que se exime de toda prueba a “los graduados de carreras acreditadas por SINAES o de una agencia acreditadora reconocida por éste”. Rendido el correspondiente criterio, sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis muestras de consideración distinguida.

ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-600-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

D) Fecha 17 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ADM-200-2021, suscrito Lic. Didier Arguedas por el Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Alba Irene Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité Permanente de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuse de recibo y respuesta a los oficios CECR-CPGE-048-2021 y CECR-CPGE-050-2021. Por medio de la presente y en respuesta a los oficios CECR-CPGE-048-2021, con fecha del 01 de setiembre de 2021 y CECR-CPGE-050-2021, con fecha del 02 de

setiembre del año en curso. Al respecto me permito comunicarle que los datos prioritarios mencionados en los oficios enviados por su persona, fueron tomados en cuenta para realizar esta propuesta elaborada por el Departamento de TI y que me permito detallar a continuación en el documento adjunto. (Ver adjunto)

ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ADM-200-2021, SUSCRITO LIC. DIDIER ARGUEDAS POR EL JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ALBA IRENE CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

E) Fecha 14 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-022-2021, suscrito por la Dra. Sophia González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de cuenta de correo. Por este medio, se les solicita amablemente su aprobación para que el Comité tenga una cuenta de correo propia, con el fin de que los agremiados puedan enviar las consultas a un correo específico del Comité.

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-022-2021, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE SOLO LOS TRIBUNALES TIENEN DOMINIO INSTITUCIONAL EN EL CORREO ELECTRÓNICO, POR SER ÓRGANOS CON CIERTO GRADO DE INDEPENDENCIA, ESTO POR CUANTO LAS COMISIONES Y COMITÉS NO TIENEN COMPETENCIA DE GESTIÓN INDEPENDIENTE DE ESTA JUNTA DIRECTIVA Y LA CREACIÓN DE TALES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

PODRÍA IMPRESIONAR EN CONTRARIO A PERSONAS EXTERNAS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE APOYO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, ESTE SE APRUEBA PREVIA COORDINACIÓN CON ESTA UNIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 16 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPGE-057-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora Administrativa, del Comité Permanente de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en seguimiento al oficio CECR-CPGE-012-2021 de solicitud de una persona estadística para el análisis de los datos del Observatorio y en conocimiento de la contratación de la Empresa MCIntegra, la Comisión de Gobernanza solicita de la manera más atenta iniciar un acercamiento con un estadístico, para que nos aporte un criterio técnico, para que los datos a recolectar, sean compatibles y necesarios para el análisis posterior de los datos.

ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPGE-057-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, DEL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE YA SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DEL ESTADISTA PARA TALES FINES, DESDE LA SESIÓN ANTERIOR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 17 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-023-2021, suscrito por la Dra. Sophia González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al acuerdo N° 41, del Acta No. 2545. Por este medio, se da acuso de recibo al acuerdo con fecha del 02 de setiembre de 2021 y a la vez les indicamos que la lista de funciones inicialmente enviada (en el oficio CECR-CPEP-010-2021 con fecha 13 de Julio de 2021) corresponde a las funciones del Comité y no a las funciones de un perfil profesional. Posterior al acercamiento que hicimos con la Comisión de Perfiles, observamos que, por error involuntario,

en el documento original se había señalado como “Perfil de funciones” y quizá esto generó confusión. Realmente lo que se proponen son las funciones que tendremos como Comité Permanente de Enfermería Pediátrica y que pretendemos presentarlas a la Junta Directiva para su aprobación. Una vez autorizadas las funciones planteadas, se iniciará con la elaboración del Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Pediatría que solicita la Comisión de Perfiles mediante el oficio CECR-CP-030-2021.

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-023-2021, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-039-2021, suscrito el Dr. Jason Mora Granados, Coordinador del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud envío de invitación a enfermeros obstetras registrados en el Colegio. Por este medio, se les comunica que como parte del Programa de Actualización Obstétrica del Hospital México y con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se brindará el curso internacional “Gestión del Riesgo en la Atención de las Gestantes y el Recién Nacido” (Ver anexo). Dicho curso de aprovechamiento inicia el próximo 05 de octubre, con una duración de seis semanas y será de forma virtual sincrónico y asincrónico. En este sentido, se les solicita muy amablemente interponer sus buenos oficios para que bien desde la Junta Directiva o desde el Comité, se pueda enviar la invitación por medio de correo electrónico a todos los enfermeros obstetras que se encuentran debidamente registrados en el Colegio, para que puedan participar de la actividad. Desde el Comité, se considera el curso como una oportunidad que será de gran interés para el desarrollo y actualización del Profesional en Enfermería, de ahí la importancia de divulgar a los agremiados el comunicado recibido por el Hospital México.

ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-039-2021, SUSCRITO EL DR. JASON MORA GRANADOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE LAS GESTANTES Y EL RECIÉN NACIDO”. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

I) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-131-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MCVAP, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢91.207,00

Monto aprobado: ¢91.207,00 (Noventa y un mil doscientos siete colones con cero céntimos)

ACUERDO 14: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MCVAP, LICENCIA XXX, POR

UN MONTO DE ₡91.207,00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-132-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. PMMI, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

₡396.856,00

Monto aprobado: ₡396.856,00 (Trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones con cero céntimos)

ACUERDO 15: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. PMMI, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ₡396.856,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-133-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. RVMC, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢33.433,00

Monto aprobado: ¢33.433,00 (Treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres colones con cero céntimos)

ACUERDO 16: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. RVMC, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢33.433,00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-36-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MCNM, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios

del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
DCO	XXX	100	₡8.000.000,00

ACUERDO 17: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MCNM, LICENCIA XXX, A SU BENEFICIARIA DCO, CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-29-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. VAI, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la

Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 18: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. VAI, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

N) Fecha 16 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ALE-085-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal de Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado del Reglamento de la Comisión de Aval. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 19 de agosto de 2021, Acta No. 2543, que en letra dice:

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CAAC-15-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA COMISIÓN DE AVAL TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, EL DOCUMENTO FINAL DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UNA VEZ AGREGADOS LOS PUNTAJES POR ATESTADO, POSTERIOR A

ESTO EL DOCUMENTO DEBE SER TRASLADADO A LA FISCALÍA PARA UNA ÚLTIMA REVISIÓN PREVIA APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Se procede a trasladar el Reglamento de la Comisión de Aval y de análisis curricular, para su revisión.

ACUERDO 19: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ALE-085-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL DE JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

Ñ) Fecha 17 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-28-2021, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de la Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	SMMG	XX	XXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. ✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. ✓ Declaración Jurada en la que indica que se pensionó por invalidez y no desea estar incorpora ✓ Estado de Cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 17-11-2021.

Nota: Telefónicamente, se habló con la colegiada, para informarle las consecuencias de la aprobación del Retiro Voluntario Permanente y sobre todo se le informó de podía realizar el cambio a pensionada y aportar lo correspondiente a Mutualidad y sus beneficios, sin embargo, decidió continuar con la solicitud de retiro.

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-28-2021, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA DRA. SMMG, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DEL 2021, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PROVEEDURÍA**

O) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PROV-0068-2021, suscrito por la Bach. Ana Patricia Arias Chaves, Encargada del Departamento de Proveeduría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sustitución de sillas ejecutivas de miembros de la Junta Directiva. Por medio de

la presente me permito trasladar la información para reparar o sustituir las once sillas de Junta Directiva, las cuales presentan daño en los pistones, rondines y deterioro de la tapicería. Según las cotizaciones realizadas para la reparación de las sillas se debe contemplar los siguientes montos que se presentan en el (ver Anexo 1). En relación a la garantía esta es de un mes sobre los pistones y rondines. Con respecto a la valoración de la sustitución sobre las actuales sillas, se presentan 3 opciones ver (Anexo 2). En cualquiera de los dos escenarios (Reparación o Sustitución), se solicita de la manera más atenta se autorice a realizar una modificación presupuestaria, para tomar de la partida del centro de costos 1-1-05-001-01 de Junta Directiva el monto a desembolsar. Importante mencionarles que la forma de pago es 100% por medio de una transferencia bancaria u online con el monedero en lo que respecta a la compra de las sillas, pero en caso de que se deseen reparar el pago sería bajo un 50% adelanto y el otro 50% contra entrega para enviar a traer los repuestos. Se adjuntan imágenes de referencia en el Anexo 3 y las cotizaciones en Anexo 4.

Anexo 1 Reparaciones

Proveedor	Precio Rodines	Precio Tapiz	Precio Pistón	Precio por ud	Precio Total con IVA	Días hábiles taller	Método de Pago
La silla móvil	€12,500.00	€50,000.00	€17,500.00	€80,000.00	€ 994,400.00	14	50% de adelanto

Anexo 2 Sustitución de las sillas

Proveedor	Marca	Material	Ergonómica	Garantía	Precio UD	Precio Total con IVA	Forma de pago
Office	SD	PU (cuero)	X	12 meses	€106,128.32	€1,319,175.00	On Line

Depot		sintético)					/Monedero
Mobilite	Tokoa	Vinilo	X	12 meses	¢100,346.02	¢1,247,301.05	Transferencia
Pricesmart	True Innovations	Cuero Regenerado	X	12 meses	¢91,345.65	¢1,154,945.00	On Line /Monedero

Anexo 3 Office Depot



Mobilite CR

TOKOA

Sillas para oficina

Silla ejecutiva
05-2111



- Soporta aproximadamente 100kg.
- Silla giratoria
- Ajustable en altura
- Respaldo y asiento reclinable con seguro
- Material de vinilo negro y café
- Brazos retráctiles cubiertos en espuma con vinilo
- Base de nylon cubiertos de PU



Pricesmart



Anexo 4

SAN JOSÉ, DISTRITO URUCA FRENTE A OPICINAS DE CITIBANK

Office DEPOT.
Cuida tu Negocio

ERIAL S.p.A.
TEL. CIA. 22084000
FAX CIA. 22084001
CEN. JURÍDICA 3-101-295184
www.officedepot.co.cr

COTIZACION

N° Cliente: 25055
 Cliente: COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
 Cotización: 799500
 Contacto: MARLON VILLALOBOS
 Dirección: AVENIDA 8 CALLE 14 Y 16 DIAGONAL A LA CRUZ
 ROJAS SAN JOSE Teléfono: 22579522
 HOSPITAL Fecha: 17/09/2021
 10103
 Email: proveedurias@enfermeria.cr
 Vendedor:
 Operador: MARLON BARILLAS, CI54
 Teléfono para Confirmar Fax: 22579522
 FAX Cliente:

0001 de 0001

No. Art. Cliente	SKU	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio	Total
	34840	SILLA GERENCIAL PU DELUXE SILLA GERENCIAL RESPALDO EN PU ESPONJA DE ALTA DENSIDAD DOME APOYA BRAZOS CON ESPONJA Y PU ASIENTO EN PU CON ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, DISEÑO GERENCIAL RESPALDO AJUSTABLE NEUMÁTICO DE ALTURA BASE DE ESTRELLA CON RUEDAS DE NYLON. PAPA	PZA	1	€106,128.32	€106,128.32

CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO COLONES CON 00/100

Comentarios

ENVIO COTIZACION SOLICITADA
 IVA DESGLOZADO
 ATT. MARLON BARILLAS

Total Exento.....€0.00
 Total Gravado.....€106,128.32
 Subtotal.....€106,128.32
 I.V.....€13,796.68
 Total.....€119,925.00

E = Exento de Impuestos
 PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
 ARTICULOS EXENTOS DE I.V.

MOBILITE S.A.
 Cédula Jurídica: 3-101-525142
 Teléfono: (506) 2296-6839, (506) 4036-2985
 Fax: (506) 2220-2400
 Frente a la Escuela Ciudadana de Pavas, primera bodega a la derecha,
 San José, Costa Rica
ventas@mobilitecr.com / www.mobilitecr.com

OFERTA DE VENTAS: N° 3575
 Asesor: Lizabeth Rodríguez
 Correo: ventas02@mobilitecr.com
 Teléfono: 2296-6839 Ext. 202

MOBILITE

Cliente: F015655 COLEGIO DE ENFERMERAS Fecha: 17/09/2021
 Datos: - - -

#	CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESC.	PRECIO TRAS DESC.	TOTAL	
1	11	OS-2111	SILLA EJECUTIVA VNILO NEGRO+CAFÉ	111,465.58	10.00	100,346.02	1,103,806.24	
NOTAS:							Sub Total	1,103,806.24
Cobertura válida por un mes							Descuento	0.00
APLICAMOS UN 10% DE DESCUENTO A ESTA OFERTA.							Sub Total	1,103,806.24
							Imp. Ventas	143,494.81
							Total	1,247,301.05

Términos y condiciones

Oferta de ventas válida por 15 días.
 Todos los artículos en este documento pueden cambiar de precio sin previo aviso.
 Las existencias están sujetas según disponibilidad al momento de compra.
 La factura puede ser pagada en dólares americanos al tipo de cambio promedio en ventanilla del Banco Nacional.

Nuestras cuentas bancarias son:

BNCR: Cta. corriente #: 100-01-084-001372-6, Cta. cliente #: 15108410010013727
 BAC: Cta. corriente #: 930379763, Cta. cliente #: 10200009303797638
 BCR: Cta. corriente #: 001-0318219-3, Cta. cliente #: 15201001031821934
 A nombre de: MOBILITE S.A., Cédula Jurídica: 3-101-525142



179211 11:36 True Innovations Silla Ejecutiva de Espaldar Alto | PriceSmart Costa Rica

[Menú](#) [Inicio](#) [Ayuda](#) [Historial](#)

Categorías

[Inicio](#) / [Muebles](#)

True Innovations
True Innovations Silla Ejecutiva de Espaldar Alto

Número de Item: 294063

₡1 154 945,00

Esta tienda **Alajuela** **En inventario**

Categorías **Alajuela**

<input checked="" type="checkbox"/> Librería	<input checked="" type="checkbox"/> Librería
<input checked="" type="checkbox"/> Silla Ave	<input checked="" type="checkbox"/> Escaló
<input checked="" type="checkbox"/> Herrida	<input checked="" type="checkbox"/> Tira Roca
<input checked="" type="checkbox"/> Zapato	<input checked="" type="checkbox"/> Alajuela

Métodos de entrega

- Recoger en el club
- Entrega al mismo día
- Entrega al día siguiente

Descripción

Silla ejecutiva con asiento de cuero regenerado. Tapizado en piel en la superficie del asiento. Apoyabrazos acolchados que promueven el confort. Corte y costura únicos. Con espaldas en el codo del asiento y cojines en capas que proporcionan un gran apoyo y confort. Elevación neumática con tensión ajustable y función de bloqueo. Ruedas dobles que permiten una movilidad fácil y suave.

Información del producto

Número de Item: 294063

Silla de cuero regenerado | Reposo acolchado | Elevador neumático con tensión ajustable 128 x 30,75 x 42". Materiales: cubierta (cuero aglomerado/Vinilo) 77%, madera contrachapada: 26,55%, espuma: 9,85%, acero: 22,11%, plástico: 30,79%. *Se aplican restricciones de entrega. Vea los términos y las condiciones para conocer más detalles.

Nota: Reservados los derechos

¿Quieres confirmar que los productos que necesitas están disponibles antes de ir al club?

Asegúrate de que los productos en tu lista de compras estén disponibles revisando en línea nuestro inventario.

[Ver productos](#)

[Menú](#)

[Relaciones con inversionistas](#)

<https://www.pricemart.com/site/eres/pagina-producto/294063>

1/2



Fecha: 17/9/2021

Cotización

No. 172

Cliente: Colegio de Enfermeras de Costa Rica / Ana Patricia Arias Chaves

Dirección: La Uruca, San José

Teléfono : 25196824

Descripción : Tapizado, pistones y rodines para 11 Sillas Ejecutivas

Precio : Col 80,000 por cada silla

Tapizado : Col 50,000

Pistones : Col 17,500

Rodines : Col 12,500

Total : Col 880,000 IVA incluido

Solicitamos el 50% de adelanto el día que retiramos las sillas y el saldo contra entrega de trabajo terminado.

El precio anterior incluye:

- a) Transporte
- b) Mano de obra y materiales

Observaciones adicionales:

Estamos inscritos bajo el Régimen Simplificado de Tributación por lo que no cobramos IVA

La Silla Móvil / Luis Granera

Tel : 40015290

Whatsapp : 71833471

Email : lasillamovil@gmail.com

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0068-2021, SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-PROV-0068-202 AL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO PARA QUE EL MONTO APROXIMADO PARA LA COMPRA DE LAS SILLAS DE LA SALA DE JUNTA DIRECTIVA, SEA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PROV-0072-2021, suscrito por la Bach. Ana Patricia Arias Chaves, Encargada del Departamento de Proveeduría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente me permito trasladar la información correspondiente para ejecutar el Acuerdo. Le transcribo “textualmente”, acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 12 de agosto de 2021, Acta No. 2542.

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LAS GESTIONES DE COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE 500 COMPENDIOS DE LEYES ACTUALIZADOS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COMPRAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Para realizar las gestiones de cotización solicitadas se procedió a enviar el PDF con el texto del último compendio al Departamento de Fiscalía para que su debida actualización, quienes me enviaron el nuevo formato en PDF listo para su impresión (Anexo1). Por lo cual solicito cordialmente se revise su contenido para poder proceder con el visto bueno para su impresión y posterior entrega a quien corresponda. (Ver adjunto)

ACUERDO 22: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0072-2021, SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TEXTO Y EL FORMATO DEL COMPENDIO DE LEYES. SE APRUEBA QUE SE COTICEN 1000 IMPRESIONES EN LUGAR DE LAS 500 APROBADAS PREVIAMENTE Y QUE LA COMISIÓN DE COMPRAS BRINDE RECOMENDACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

Q) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-067-2021, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** El siguiente es mi informe:

1. Para el 24 de setiembre, en Hablemos de Enfermería, el programa se basa en el tema ALTA PROGRAMADA, en cumplimiento a la recomendación del Dr. Diego López

2. Se viene desarrollando una serie de grabaciones para el Comité de Salud de la mujer y Perinatología, con un conversatorio de tres días, en horarios de 10 am. Y 4 pm., así:

27 de set: a. Manejo de la patología de cérvix, el papel del enfermero Obstetra (Warren Arce)

b. El Obstetra en ginecología. (Warren Arce)

28 de set: a. Climaterio, menopausia y andropausia. (Griselda Ugalde)

b. Terapia de reemplazo hormonal. (Marcela Quirós)

29 de set: a. Primeros auxilios en Lactancia. (Zayra Méndez)

b. Contraindicaciones de la Lactancia Materna. (Zayra Méndez)

3. Continuamos con el cumplimiento de los acuerdos de la JD, pero debo indicar que todos los vamos ejecutando, con continuidad y respeto a las fechas y atrasos que muchos Comités, Comisiones, Tribunales y personas, nos lo permitan. Estas demoras nunca obedecen a desatinos de nuestra parte, sino a los acuerdos internos de cada organismo o persona en materia de tiempos y permisos. Cabe esta aclaración, porque es injusto para a la U.C., que se le juzgue que no ha publicado algo aprobado, si su realización no depende de nuestra voluntad o esfuerzo, sino a la voluntad o esfuerzo de terceros. El error nuestro es que no todo lo documentamos con cartas, ya que creemos en las razones de las conversaciones con las personas, pero agotado este aspecto, pasaremos a las instancias del escrito y al reporte hacia ustedes, asunto que no hemos querido ejercer, ya que consideramos la agenda limitada que ustedes tienen y nos parece injusto cargarles de más trabajo, a algo que podemos ir resolviendo.

ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-067-2021, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LOS PUNTOS UNO Y DOS SE APRUEBAN, SOBRE EL PUNTO TRES SE LE INSTRUYE A REPORTAR LOS ACUERDOS QUE NO PUEDA IMPLEMENTAR CON LAS RAZONES ESPECÍFICAS POR LAS QUE NO SE PUEDE Y EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A ESTA JUNTA DIRECTIVA. NO ES DE RECIBO QUE NO SE ACATEN LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA Y DESPUÉS SE ALEGUE ASUNTOS DE ESPACIO O DOMINIO Y QUE NO SE ACCEDIÓ AQUÍ A COMPRARLO CUANDO A POSTERIOR SI FUE POSIBLE IMPLEMENTAR LO SOLICITADO, PROBANDO QUE NO ES CUESTIÓN DE COMPRAS NEGADAS POR ESTA JUNTA SINO DE VOLUNTAD Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. EN ADELANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ES RESPONSABLE DE

DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EXPEDITO Y EFICAZ DE LAS INSTRUCCIONES QUE EMANEN DE ESTE ÓRGANO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y DE REFRENDAR LA IMPOSIBILIDAD DE SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, EVITANDO ASÍ QUE SE SATURE LA CORRESPONDENCIA HACIA ESTE ÓRGANO. NO SE ATENDERÁN RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES O RECEPCIONES DE PETICIONES PARA EXTERNOS PROVENIENTES DE ESTE DEPARTAMENTO EN TANTO NO SE ENCUENTRAN AL DÍA CON LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA, PUES DEBE DARSE PRIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS PARA NO HACER INCURRIR EN ERROR A SUS MIEMBROS QUE DAMOS POR HECHO LAS INSTRUCCIONES QUE SE TRASLADAN. SE LES INSTRUYE PARA COMUNICAR EN TIEMPO Y FORMA LA IMPOSIBILIDAD DE LA REALIZACIÓN DE ALGÚN ACUERDO DE JUNTA, MISMA QUE DEBE ENTREGARSE VÍA OFICIO SUSCRITA POR EL SR. LANCHEROS Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUIEN DARÁ FE A ESTE ÓRGANO DE LA IMPOSIBILIDAD REFERIDA POR EL SR. LANCHEROS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

R) Fecha 15 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. AMHO, Licencia XXX. **Asunto:** Espero se encuentren bien de salud física y mental, en estos tiempos que para nuestro país no ha sido la excepción, ante la pandemia. La presente, además, de saludarles tiene el propósito de manifestarles mi inconformidad, respecto al uso de las instalaciones del Club Campestre, me fue denegado en el caso de que mi licencia se encontraba con 3 días de vencimiento, mis cuotas se encuentran al día. Así las cosas, les solicito considerar el motivo del ingreso al centro, no es para fines del ejercicio de la profesión; simplemente para recrearme un rato con mi familia, no me parece justa esa medida estando con el pago de mis obligaciones al día. Sin más en

particular, agradeciendo de antemano la atención prestada, por favor tomarlo en cuenta para las personas que estamos pensionadas.

ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AMHO, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA RECIBE SU INCONFORMIDAD, PERO LOS COLEGIADOS DEBEMOS ACATAR LA NORMA AL PIE DE LA LETRA Y NO PUEDEN HACERSE EXCEPCIONES A LA MISMA. ES RESPONSABILIDAD DE CADA COLEGIADO MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SUS COLEGIATURAS Y EL DE LA LICENCIA Y PARA ESTO EL COLEGIO HA DIVERSIFICADO LA OFERTA DE SERVICIOS PARA ACCEDER A ESTE TRÁMITE, PERO NO PUEDE LA CORPORACIÓN HACER EXCEPCIONES A LO NORMADO AL RESPECTO, NI LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE RECREO INCUMPLIR LA NORMA VÁLIDA Y VIGENTE QUE ESTABLECE ESE REQUISITO, POR LO QUE LE RECOMENDAMOS MANTENER SU LICENCIA AL DÍA PARA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO LA PRÓXIMA VEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 15 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio FE-1143-2021, suscrito por el MSc. Humberto Fonseca Cordero, Decano Facultad de Enfermería, Universidad de Iberoamérica UNIBE. **Asunto:** Solicitud de reconocimiento ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, quisiéramos comunicarle que estamos organizando el Congreso Nacional e Internacional de Enfermería en Cuidados Intensivos, denominado “Enfermería Critica en la Historia de la Humanidad”. Por lo que acudimos a ustedes para respetuosamente solicitarles reconocimiento o aval ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Este magno evento, se realizará el día 22 de noviembre talleres pre congreso de 12md a 8pm, en las instalaciones de la Universidad de Iberoamérica UNIBE y la sede de los días 23 – 24 -25 de noviembre del 2021, en horario de 7:00 am a 3:00 pm, en el Hotel Radisson San Jose. Agradecemos de antemano su invalorable colaboración y quedamos a la espera de su pronta respuesta, al Tel.: XXX Ext. XXX o al correo: XXX con la Srta. Tatiana Gutierrez López. (Ver adjunto)

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FE-1143-2021, SUSCRITO POR EL MSC. HUMBERTO FONSECA CORDERO, DECANO FACULTAD DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD DE IBEROAMÉRICA UNIBE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO FE-1143-2021 AL COMITÉ DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR DEL COLEGIO PARA QUE BRINDE CRITERIO A ESTA JUNTA DIRECTIVA SOBRE SI SE ENCUENTRAN YA EN POSIBILIDAD DE BRINDAR AVAL A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y CUÁL SERÍA EL TRÁMITE A SEGUIR PARA ESTA SOLICITUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 16 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. ECO, cédula XXX. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de mi parte Emilia Camacho Obando cédula 303800255 esperando se encuentren bien, el motivo de mi carta es para solicitarles muy respetuosamente una cita ante la Junta del Colegio para que puedan revalorar mi caso y buscar la respectiva acreditación ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica debidamente como profesional de Enfermería, ya que por medio de un correo es muy difícil que puedan dejarme expresarme ante ustedes todo lo trascendido todo este tiempo atrás, desde que se me separó de mi puesto en el año 2015 para poder llevar a cabo el debido proceso en mi contra en el Hospital William Allen Taylor donde fungía como Auxiliar de enfermería, por delito de “USO DE DOCUMENTO FALSO” donde se suponía que yo había falsificado el título de bachillerato, es de su conocimiento que en esta situación se llevan varios procesos a los que fui sometida, y siempre de la mano de DIOS que estuvo conmigo en todo momento, muy lamentable para mí el acuso del despido por parte de la CCSS, ya que al no contar con pruebas se me despidió de una manera injusta. Agradezco infinitamente vivir en este país , pero no puedo decir lo mismo de la jerarquía de ciertas instituciones que lideran y sacan conclusiones sin antes esperar a que termine un proceso para determinar si la persona es culpable o no, en mi caso ante los tribunales de justicia del primer circuito de San José se cumplió y terminó un proceso largo durante casi 5 años donde cumplí como deber y persona responsable que soy, se llega a la conclusión final donde se determina que no se puede comprobar tal culpabilidad, pero como todo hay que cumplir con un proceso que ya terminó, por esta razón vengo una

vez más, solicitando dicha incorporación ya que mis estudios universitarios nadie me los regalo ni me los dio en un cartoncito de papel, yo estudié gracias a mi esfuerzo, mi familia y a un préstamo económico por medio de CONAPE, recibí una beca por parte de FONABE, pero fue por mi sacrificio, tiempo, y dedicación ganas de salir adelante. Así que a continuación les describo que tengo un título de bachiller en educación media debidamente registrado por el ministerio de educación pública, más el bachiller en enfermería y la licenciatura debidamente acreditada por el Conesup, más todos los requisitos necesarios para la incorporación al colegio, por tal motivo vengo ante ustedes solicitando muy respetuosamente la valoración de mi caso, ya que creo que están violentando mis derechos como mujer, como ciudadana y a la vez están me están privando de ejercer mi profesión sin razón alguna. Necesito laborar en estos momentos tan difíciles para la humanidad y poner en práctica mis conocimientos y aprendizajes para el bien de muchas personas que necesitan de la atención humanizada y conocimientos que en muchos de los casos no es así, en este país se carece de personas con empatía y amor al prójimo algo que debería el colegio valorar, no solo los títulos ya que estos no hacen más grandes ni menos a un ser humano. Espero que puedan ver esta situación ya que no me pueden inculpar por siempre, todo tiene su tiempo así que con mucho respeto les solicito mi incorporación para no buscar ayudada por negarme la incorporación una vez más. Lo único que les solicito es obtener la oportunidad de laborar en cualquier institución privada, porque me están privando de muchas cosas y poder obtener un futuro mejor y talvez sin razón alguna ya que nunca hice nada incorrecto o que atentara con la vida de un ser humano. Atenta a espera de la cita se despide muy agradecida su servidora ECO. O bien podrían indicarme si debo apersonarme al colegio.

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. ECO, CÉDULA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA A LA FISCALÍA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO EL ANÁLISIS DEL CASO DE LA SRA. ECO, CÉDULA XXX EN CONJUNTO CON LA COLEGIADA Y SOLICITA BRINDAR RECOMENDACIÓN POR DEPARTAMENTO A ESTA JUNTA PARA MEJOR RESOLVER. C) SE SOLICITA A LA INTERESADA CONTACTAR A LA FISCALÍA AL CORREO FISCALÍA@ENFERMERIA.CR PARA QUE BRINDE LOS

REQUISITOS DE INCORPORACIÓN, UN DOCUMENTO CON UN RELATO DE HECHOS QUE AYUDE EN EL ANÁLISIS DEL CASO, PARA COORDINAR UNA REUNIÓN PRESENCIAL O VIRTUAL PARA BRINDAR RECOMENDACIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 20 de setiembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. Aarí Arias Calderón, Licencia E-1145. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles, a la vez solicitarles su autorización a fin de que se me proporcione datos relacionados con fechas de graduación estudios realizados, así como biografía de enfermeras destacadas en las décadas previas al traslado de las instituciones de salud, a la Caja Costarricense. Escribo en este momento el libro de la Historia de la Enfermería de Costa Rica y requiero de esa información, para complementar el capítulo de las gestoras de la enfermería en el país. En espera de su respuesta.

ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. ANA MARÍA ARIAS CALDERÓN, LICENCIA E-1145. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE ESTAMOS ANUENTES A COLABORAR CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, SIN EMBARGO, NO QUEDA CLARO CUANDO SE REFIERE A LAS FECHAS DE GRADUACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS, PUES NO ESTÁ DETALLADO DE FORMA QUE PUEDA ENTENDERSE ADECUADAMENTE LO SOLICITADO, ADEMÁS DEBE INDICAR DE CUALES ENFERMERAS DESTACADAS REQUIERE LA INFORMACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Presidencia.

Inciso 9.1 Dra. Pamela Praslin: el primer asunto es un correo electrónico del Departamento de Comisiones Legislativas con relación al expediente No. 22.332, esto es para trasladarlo al Departamento Legal. (Da lectura).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL

**JONATHAN PRENDAS RODRÍGUEZ
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 22.332

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL

Expediente N.º 22.332

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En concordancia con las mejores prácticas internacionales, este proyecto de ley tiene como propósito establecer un esquema de rendición de cuentas de los fondos públicos para transparentar todos los procesos que involucren los ingresos, gastos y financiamiento del gobierno, para llevarle el pulso a la situación fiscal del país.

Propone que el Ministerio de Hacienda rinda un informe de manera trimestral a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que involucre información precisa sobre el déficit, pero también sobre las acciones concretas que el gobierno de la República toma para evitar una crisis financiera.

Aunado a lo anterior, se dispondrá la publicidad de cifras mensuales de ingresos, gastos y financiamiento de las finanzas públicas por parte del Gobierno Central, Gobierno General y el sector público no financiero. También se estima relevante para la ciudadanía y para la confianza de todos los sectores, el contar con descripción de la política fiscal para los dos años siguientes con detalle de las medidas que se van a ejecutar en materia de ingresos, gastos y financiamiento y las proyecciones fiscales trimestrales.

El propósito de esta iniciativa es establecer un mecanismo que le proporcione a los ciudadanos y a los mercados datos exactos y suministrados con prontitud que generen confianza, mejoren la inversión y permitan medir con facilidad el éxito de las políticas públicas para combatir el gasto y distribuir la riqueza. La información, además, será el insumo para tomar medidas extraordinarias si la situación financiera del país lo requiere.

En términos del ámbito de la aplicación de esta propuesta de ley se apuesta a la inclusión del Gobierno Central, General y el sector público no financiero de acuerdo a la clasificación del sector público del Ministerio de Hacienda. ¹En el primer caso, se refiere a las instituciones que cumplen funciones de gobierno en el ámbito nacional y que no son desconcentradas ni descentralizadas, pero sus ingresos y gastos provienen directamente del Presupuesto Nacional de la República. Para la

¹ Ministerio de Hacienda. (Mayo, 2011). Clasificador institucional del sector público. Ministerio de Hacienda. Disponible en: https://www.hacienda.go.cr/docs/51dedd6dcf55c_CLASIFICADORINSTITUCIONALDELSECTORPUBLICO2011.pdf

segunda clasificación se divide en los grupos institucionales: Gobierno de la República, las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y los Gobiernos Locales. En el último de los casos, corresponde a las instituciones que realizan funciones económicas de gobierno fuera de mercado a la comunidad; se le suman las empresas que realizan las actividades comerciales y productivas que pertenecen al gobierno o son contraladas por el mismo.²

El proyecto plantea que es posible ver la transparencia como un objetivo en sí mismo, ya que el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el acceso a la información como un derecho fundamental. En esta orden de ideas, los gobiernos deben ser garantes de este derecho.³

En las últimas décadas, diversos países han decidido trabajar por mejorar la transparencia sobre el uso de los recursos públicos, involucrar a la ciudadanía y fortalecer la rendición de cuentas para asegurar un uso eficiente de estos recursos. De hecho, Costa Rica es parte de la Alianza para el Gobierno Abierto desde el 2012.⁴

De esta forma, el proyecto no solo aspira a ser una herramienta al servicio de la ciudadanía para facilitar la comprensión de los efectos del tema fiscal –con la clara intención de potenciar sus capacidades para participar más activamente en la toma de decisiones- sino que también pretende darles los insumos a los tomadores de decisiones públicos, expertos y otros actores sociales para ejercer el debido control de las finanzas costarricenses.

No siempre la información fiscal está disponible en todo momento ni se presenta en un formato que les permita a todos los actores de la sociedad costarricense analizar y estar al tanto de la situación fiscal por la que atraviesa Costa Rica. El informe que deberá presentar Hacienda tendrá que ser transparente y ofrecer un acceso más completo, oportuno y de calidad a la información tributaria considerada de interés público.

Estas informaciones contribuirán sensiblemente a la evaluación y al seguimiento en el uso de recursos públicos. De igual manera, implican la capacidad de responder en forma pronta y oportuna por las acciones del gobierno y también por sus omisiones y fortalecerán los procesos de diálogo entre todos los sectores y de creación de políticas públicas.

² Ídem.

³ Organización de las Naciones Unidas. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. ONU. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁴ Gobierno Abierto de la República de Costa Rica. *La Alianza para el Gobierno Abierto*. Disponible en: <https://gobiernoabierto.go.cr/alianza-para-el-gobierno-abierto/>

La participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas sobre el empleo de los recursos públicos, son vitales para avanzar hacia una gobernanza abierta. Así las cosas, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas fiscal, es que sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL

ARTÍCULO 1- Objetivo. El objetivo de la presente ley es garantizar la transparencia y la rendición de cuentas fiscal mediante la creación de mecanismos de informes, programación, estadísticas y proyecciones relacionados con la situación fiscal del Gobierno Central, Gobierno General y el sector público no financiero.

ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación. Esta Ley se aplicará a las instituciones y empresas que comprenden la totalidad del Gobierno Central, Gobierno General y el sector público no financiero.

ARTÍCULO 3- Transparencia de la información mensual. El Ministerio de Hacienda deberá publicar las cifras mensuales de ingresos, gastos y financiamiento de las finanzas públicas. Para esto deberá regirse por lo siguiente:

- a) El registro se realizará sobre una base de devengado.
- b) El Ministerio de Hacienda publicará cifras de la situación fiscal del Gobierno Central a más tardar 8 días hábiles a partir del cierre del mes. Las cifras de ingresos deberán tener el desglose suficiente para identificar las diferentes fuentes de los ingresos tributarios y no tributarios. Las cifras de los gastos deberán tener desagregación suficiente para identificar el gasto en salarios, compras de bienes y servicios, pago de intereses, transferencias y gastos de capital. En el caso de las transferencias la desagregación debe ser lo más amplia posible para identificar el destino de estas.
- c)..El Ministerio de Hacienda publicará cifras de la situación fiscal del Gobierno Central y del Sector Público no financiero a más tardar 20 días hábiles después del cierre del mes.
- d)..El Ministerio de Hacienda para producir las estadísticas fiscales deberá apegarse a las prácticas y recomendaciones internacionales en esta materia y deberá publicar

las metodologías usadas, lo cual deberá incluir como mínimo las definiciones usadas, la cobertura y un capítulo de las limitaciones de las estadísticas.

ARTÍCULO 4- Competencia y responsabilidad del Ministro de Hacienda. El Ministro de Hacienda deberá velar por la integralidad de las estadísticas fiscales del Gobierno Central forma tal, que no omitan ingresos, gastos pendientes o pospuestos u obligaciones no incorporadas.

ARTÍCULO 5- Deber de información de todos los entes públicos. El Ministerio de Hacienda podrá requerir a todos los entes públicos la información necesaria para producir las estadísticas y cifras fiscales, para esto establecerá los plazos, formatos y condiciones de la información que los entes estarán obligados a cumplir.

ARTÍCULO 6- Programación fiscal. El Ministerio de Hacienda en la primera quincena de diciembre deberá publicar un documento sobre la programación fiscal de los dos siguientes años. En la primera quincena del mes de julio deberá publicar una revisión de la programación fiscal.

ARTÍCULO 7- Condiciones de los informes de programación fiscal. El informe de programación, según lo dispuesto en el artículo anterior, debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Una descripción de la política fiscal para los dos años siguientes con detalle de las medidas que se van a ejecutar en materia de ingresos, gastos y financiamiento.
- b) Una proyección trimestral para los dos siguientes años de la situación fiscal en materia de ingresos, gastos, déficit financiero y financiamiento por trimestre.
- c) Una proyección trimestral para los dos siguientes años de las necesidades de financiamiento derivadas del déficit financiero y de las amortizaciones de la deuda.
- d) Un detalle de los supuestos realizados para fundamentar las proyecciones.
- e) La cobertura de la programación fiscal deberá establecer una desagregación tal que permita identificar la situación del Gobierno Central, Gobierno General y sector público no financiero.

ARTÍCULO 8- Rendición de cuentas a la Asamblea Legislativa. Una vez por trimestre el Ministerio de Hacienda rendirá informe de rendición de cuentas sobre la situación fiscal del Gobierno Central, Gobierno General y el sector público no financiero a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

El informe trimestral de rendición de cuentas de la situación fiscal será presentado a más tardar diez después de cada trimestre vencido.

ARTÍCULO 9- Publicidad. El documento de programación fiscal, los informes trimestrales sobre su ejecución y las estadísticas fiscales serán publicados mediante la página web del Ministerio de Hacienda en formatos digitales accesibles y aptos para que el público pueda descargarlos.

ARTÍCULO 10- Sanciones. Ante el incumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberá aplicarse lo pertinente a las sanciones y seguirse el procedimiento ordinario previsto en la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

TRANSITORIO ÚNICO- El Ministerio de Hacienda presentará la primera programación fiscal al siguiente año calendario de la publicación de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Jonathan Prendas Rodríguez
Diputado

03 de diciembre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL SR. WIENNE KNIGHT OBANDO DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE NO. 22.332 LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL, PARA QUE EMITAN CRITERIO LEGAL AL RESPECTO.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.2 Dra. Pamela Praslin: Lo siguiente es un correo electrónico también del Área de Comisiones Legislativas con respecto al expediente No. 21.373, para trasladarlo también al Departamento Legal. (Da lectura).

17 de setiembre de 2021
CG-052-2021

Señora
Pamela Praslin Guevara
Presidenta a.i.
Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Correo electrónico: presidencia@enfemeria.cr
lvega@enfemeria.cr

ASUNTO: Consulta Exp. 21.373

Estimada señora:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 8, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 21.373 **“CREACIÓN DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL”**, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 11 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,



Gha/

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL

Expediente N.º 21.373

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El cáncer a nivel global

Los resultados de las Estadísticas Mundiales del Cáncer (GLOBOCAN)^[1] 2018 indican que habrán 18.1 millones de nuevos casos y 9.6 millones de muertes por cáncer en todo el mundo en 2018, siendo la segunda causa de muerte en todo el mundo. Es decir, 1 de cada 6 muertes se debe al cáncer.

Para ambos sexos combinados, se estima que casi la mitad de los casos y más de la mitad de las muertes por cáncer en el mundo ocurrirán en Asia en el año 2018, en parte porque cerca del 60% de la población mundial reside allí.

Para el año 2040, se estiman 29,5 millones de casos nuevos, lo que significaría un aumento del 61%. Mientras que en cuanto a mortalidad, se estimada que llegarían a 16.5 millones de muertes, que representaría un aumento del 58%.

Europa representa el 23.4% del total de casos de cáncer y el 20.3% de las muertes por cáncer, aunque representa solo el 9% de la población mundial, seguido por el 21% de incidencia en América y el 14.4% de mortalidad mundial. A diferencia de otras regiones, las proporciones de muertes por cáncer en Asia (57.3%) y África (7.3%) son más altas que las proporciones de incidencia (48.4% y 5.8%, respectivamente) debido a la diferente distribución de tipos de cáncer y más elevadas tasas de mortalidad en estas regiones.

El cáncer es una causa importante de morbilidad y mortalidad en todo el mundo, en todas las regiones del mundo, e independientemente del nivel de desarrollo humano.

[1] Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC); Bray F, Ferlay J, Soerjomataram I, Siegel RL, Torre LA, Jemal A. Estadísticas mundiales de cáncer 2018: estimaciones de GLOBOCAN de incidencia y mortalidad en todo el mundo para 36 cánceres en 185 países. *CA Cancer J Clin*, Publicado en línea el 12 de setiembre de 2018; <http://dx.doi.org/10.3322/caac.21492>

En este sentido, según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2015, el cáncer es la primera o segunda causa de muerte antes de los 70 años en 91 de 172 países, y ocupa el tercer o cuarto lugar en 22 países adicionales.

Para ambos sexos combinados, el cáncer de pulmón es el cáncer más comúnmente diagnosticado (2,09 millones de casos, 11.6% del total de casos) y la causa principal de muerte por cáncer (1,76 millones de muertes, 18.4% del total de muertes por cáncer), seguido de cáncer de mama femenino (2,09 millones de casos, que representa el 11.6%), cáncer colorrectal (1,8 millones de casos, que representa el 10.2%), cáncer de próstata (1,28 millones de casos, que representa el 7.1%), cáncer de piel no melanoma (1,04 millones de casos), y de estómago (1,03 millones de casos) para incidencia y cáncer colorrectal (862.000 casos, para un 9.2%), cáncer de estómago (783.000 casos, para un 8.2%), cáncer de hígado (782.000 casos, para un 8.2%) y de mama (627.000 casos) para mortalidad.

Por sexo, el cáncer de pulmón es el cáncer más comúnmente diagnosticado y la principal causa de muerte por cáncer en los hombres, seguido por la incidencia de cáncer de próstata y colorrectal, y el cáncer de hígado y estómago por la mortalidad. Entre las mujeres, el cáncer de mama es el cáncer más comúnmente diagnosticado y la principal causa de muerte por cáncer, seguido por cáncer colorrectal y de pulmón por incidencia, y viceversa por mortalidad; el cáncer de cuello uterino ocupa el cuarto lugar tanto en incidencia como en mortalidad.

Por un lado, hay tipos específicos de cáncer que dominan a nivel mundial: el cáncer de pulmón, mama femenino y colorrectal explican un tercio de la incidencia de cáncer y la carga de mortalidad en todo el mundo y son los 3 principales cánceres en términos de incidencia y dentro de los 5 principales en términos de mortalidad (primero, quinto y segundo, respectivamente).

En todo el mundo, la tasa de incidencia para todos los cánceres combinados es de aproximadamente un 20% mayor en hombres que en mujeres. De forma similar a las tasas de incidencia, las tasas de mortalidad para todos los cánceres combinados en todo el mundo son casi un 50% más alta en hombres que en mujeres.

Con riesgos acumulados de 21.4% para desarrollar cáncer y 17.7% para morir antes de los 75 años en todo el mundo para ambos sexos combinados, 1 de cada 5 hombres y 1 de cada 6 mujeres desarrollarán la enfermedad, y 1 de cada 8 hombres y 1 de cada 10 mujeres morirán de eso.

Es importante mencionar, que el impacto económico del cáncer es significativo y está aumentando. El costo económico anual total del cáncer en 2010 se estimó en aproximadamente US \$ 1.16 billones.^[2]

En este sentido en el año 2017, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución: “*Prevención y control del cáncer mediante un enfoque integrado*” (WHA70.12), la cual insta

[2] Stewart BW, Wild CP, editores. Informe mundial sobre el cáncer 2014 Lyon: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer; 2014.

a los gobiernos y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a acelerar la acción para alcanzar los objetivos especificados en el *Plan de acción mundial y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible* para reducir la prematura mortalidad por cáncer.

Entre las líneas de acción global que impulsa la Organización Mundial de la Salud, se encuentran: aumentar el compromiso político para la prevención y control del cáncer; y fortalecer los sistemas de salud a nivel nacional y local, para brindar cura y atención a los pacientes con cáncer, incluida la mejora del acceso a los tratamientos para el cáncer.

El cáncer en Costa Rica

Para 1984, Costa Rica contaba con 2.4 millones de habitantes, los cuáles eran relativamente joven. Un 36% era menor de 15 años y apenas un 4% era mayor a 65 años. Una época con una esperanza de vida al nacer de 73,7 años. Por cada 1.000 habitantes había un médico, siete enfermeras y 23 auxiliares de enfermería.

El gasto total en salud para el año 1981 era del 6,6% del Producto Interno Bruto.

En el periodo 1973 - 1982, el cáncer gástrico era la principal causa de muerte en ambos sexos (32,7% de todos los tipos de cáncer), siendo uno de los países con mayor mortalidad en el mundo por este tumor durante este periodo. Siguiendo en magnitud los cánceres de próstata y pulmón en hombres, mientras que en mujeres los de cérvix y de mama.

Los cánceres de estómago y piel eran los de mayor incidencia en ambos sexos para el periodo 1979 - 1983, teniendo alta incidencia también el cáncer de próstata, cérvix y mama. Para hombres, los de mayor incidencia lo fueron los cánceres de estómago, piel, próstata y pulmón. Mientras que en mujeres los de piel, invasor del cuello del útero, mama y estómago.

Durante el periodo 1979 - 1983 se identificaron más de 7.200 casos en hombres en los diferentes tipos de cáncer, mientras que para mujeres fueron más de 9.400 casos.^[3]

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)^[4]: *“esta incidencia ha ido en aumento con el pasar de los años, de la mano de factores como el envejecimiento poblacional, los nuevos estilos de vida y el cambio climático. En 1970 los tumores malignos representaron el 9,7 % de las defunciones del país, mientras que para 2016, representan el 21,3 %, es decir, las defunciones por estas causas aumentaron más del doble en 45 años.”* (el subrayado es nuestro).

[3] Rafaela Sierra y Ramiro Barrantes. *Cáncer. Mortalidad e incidencia en Costa Rica*.

[4] Perfil Demográfico 2016 (2017), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); 31-32.

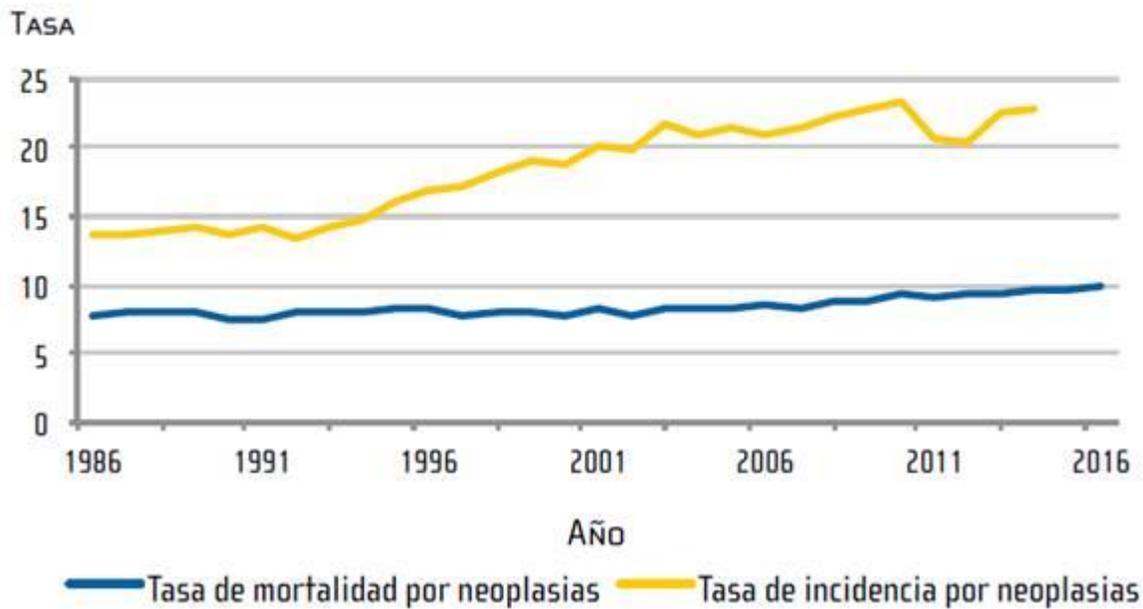
En ese mismo estudio, se aclaran los términos incidencia y mortalidad, el cuál indica que: *“en el caso del cáncer, los indicadores más utilizados son la tasa de incidencia y la tasa de mortalidad. La primera permite analizar, desde el punto de vista de la morbilidad, el impacto que tiene ese tipo de enfermedades en el perfil de salud de la población. Por su parte, la segunda se refiere al análisis de los casos de personas que fallecieron debido a una causa asociada con el cáncer.”*^[5]

Incidencia y mortalidad general

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), ha sido considerable el aumento tanto de la incidencia como de la mortalidad causada por algún tipo de cáncer. Sin embargo, la tasa de crecimiento de la incidencia (68,3%) ha sido mayor al de la mortalidad (25,4%).

Para lo anterior, procedemos a analizar los datos para el periodo 1986 – 2016:

Tasa de incidencia de neoplasias y tasa de mortalidad por neoplasias, 1986 - 2016



Fuente: Perfil Demográfico 2016 (2017), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); 33.

Nota: Se tratarán como sinónimos las palabras cáncer, tumor maligno y neoplasia.

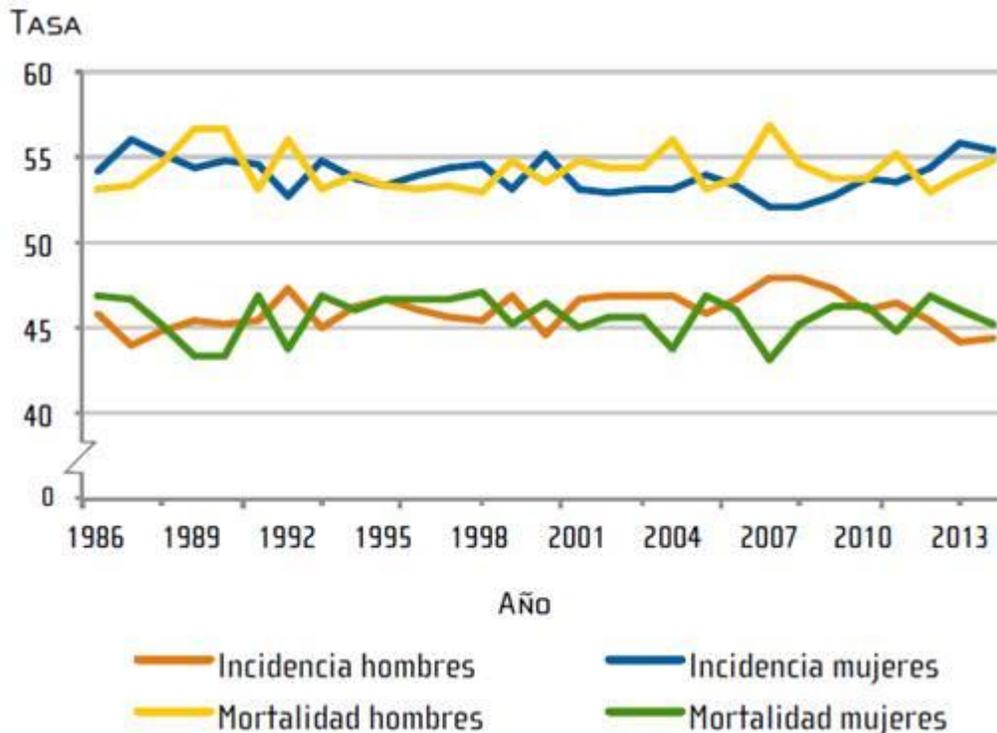
Para el año 2014, el cáncer de mayor incidencia fue el de piel que representó cerca del 25% del total de tumores diagnosticados durante ese año. Mientras que el de mayor mortalidad para el 2016 fue el cáncer de estómago, que constituyeron el 13,8% del total de defunciones

[5] Ídem; 32.

por neoplasias para dicho año. Es de mencionar, que para el año 2014, nueve tipos de tumores abarcaron el 75,8% de los casos registrados por el Registro Nacional de Tumores. En segundo y tercer lugar tanto en incidencia como mortalidad, se encuentran el cáncer de mama y el de próstata, seguidos por el de pulmón y de colon.

A nivel de sexo, los datos indican que las mujeres tienen mayores tasas de incidencia que los hombres, pero menor tasa de mortalidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Distribución porcentual de la incidencia y de la mortalidad por neoplasias, por sexo, 1986 - 2014



Fuente: Perfil Demográfico 2016 (2017), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); 35.

En los casos de las personas que fallecieron por un tumor maligno, el 48,3 % murió en los primeros cuatro años después del diagnóstico de cáncer, mientras que el 5,7 % sobrevivió por 20 años o más. Para ello, se analizan los siguientes datos:

Grupos de causa de muerte	Años transcurridos entre el diagnóstico y la defunción		
	Menos de 5 años	De 5 a 9	10 años o más
Total de casos empatados que fallecieron por cáncer	48,2	24,7	27,1
Tumores malignos de los huesos y de los cartílagos articulares	66,7	0,0	33,3
Tumores malignos del ojo del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso	58,8	14,7	26,5
Tumores malignos de labio de la cavidad bucal y de la faringe	57,9	10,5	31,6
Tumores malignos de los órganos genitales femeninos	55,9	22,9	21,2
Tumores malignos del tejido linfático, de los órganos hematopoyéticos y de tejidos afines	55,7	24,4	19,8
Tumores malignos de los órganos digestivos	53,5	23,4	23,1
Tumores malignos de los tejidos mesoteliales y de los tejidos blandos	52,4	19,0	28,6
Tumor maligno de mama	48,5	25,5	26,0
Tumores malignos de los órganos respiratorios e intratorácicos	47,7	18,2	34,1
Melanoma y otros tumores malignos de la piel	45,3	22,6	32,1
Tumores malignos de las vías urinarias	42,9	26,8	30,4
Tumores malignos de sitios mal definidos secundarios y de sitios no especificados	41,4	24,3	34,3
Tumores malignos de la glándula tiroides y de otras glándulas endocrinas	40,0	33,3	26,7
Tumores malignos de los órganos genitales masculinos	29,8	34,8	35,4
Tumores malignos primarios de sitios múltiples independientes	23,8	33,3	42,9

Fuente: Perfil Demográfico 2016 (2017), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); 43.

Otro dato importante, es que el 80% de los casos se concentra en la zona urbana, es decir en las cuatro provincias que conforman el Gran Área Metropolitana (GAM), las cuales registran las mayores tasas de incidencia y mortalidad.

Según las estadísticas, anualmente hay más de 6.000 diagnósticos de cáncer y de esos mueren más de 3.000 costarricenses al año. Cada día se registran aproximadamente dieciséis personas con cáncer, o sea una persona cada una hora y media. Mueren seis personas por día por tumores malignos, o sea una persona cada cuatro horas.

A pesar de que Costa Rica ha invertido durante décadas en su sistema de salud, debe fortalecer la atención en las enfermedades de mayor incidencia y mortalidad, en las que la detección temprana resulta fundamental para alargar la vida del paciente y brindar mejor calidad de vida. Y una de esas enfermedades es el cáncer, el cual requiere de un abordaje integral desde la detección temprana, hasta el uso de la tecnología moderna disponible a nivel mundial para su tratamiento.

Recientemente en junio del 2018, la Defensoría de los Habitantes solicitó cuentas a la Caja Costarricense del Seguro Social por el fallo en el equipo de radioterapia del San Juan de Dios, el único equipo existente en dicho centro médico para la atención a los pacientes con cáncer. Dicha falla obligó a más de 800 pacientes a esperar meses por la atención del tratamiento de radioterapia.

El malestar fue compartido por el Sindicato Nacional de Enfermería (SINAE) que ha indicado que se dejan de ver cerca de 150 pacientes por día que requieren la atención para el cáncer. El 1° de octubre del año 2018, también fallaron los aceleradores lineales en el Hospital México, dejando sin tratamiento a muchos pacientes que requerían radioterapia.

Es por todo lo anterior, que se considera indispensable que los costarricenses cuenten con un Instituto Oncológico Nacional para contribuir a disminuir los tiempos de espera en la atención de los pacientes diagnosticados con cáncer y así aportar a lograr una mejor detección de forma temprana de dicha enfermedad. En este sentido, el presente proyecto de ley viene a realizar un aporte importante para reducir esos tiempos de espera y mejorar el servicio en la atención del cáncer, pero sobre todo en realizar un aporte importante en la investigación sobre el cáncer.

La experiencia en América Latina

Algunos países de América Latina cuentan con un Instituto Oncológico Nacional, mientras que otros cuentan con hospitales oncológicos. El caso más reciente es el de Ecuador, en donde se creó el Hospital Oncológico Pediátrico para atender niños que son pacientes con cáncer.

En el caso de Panamá, se creó el Instituto Oncológico Nacional mediante la Ley n°11 del 04 de julio de 1984, y es dirigido por un Director General y un “Patronato” que es una figura similar a una Junta Directiva. Actualmente, dicho Instituto atiende más de 4.000 casos por año, con todos los especialistas relacionados a la atención médica que requieren estos pacientes.

Paraguay cuenta con el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) al igual que el de Panamá, además de realizar labores de investigación y docencia en materia de oncología médica, también brindan servicios hospitalarios a pacientes con cáncer y son hospitales públicos. El INCAN para el año 2019 recibió una donación importante de equipos por parte del Gobierno de Japón.

El Instituto Nacional de Cancerología en México, fundado desde 1946, es una institución cuya labor central es la investigación en cáncer, es decir, el desarrollo y generación de conocimiento en el ámbito clínico, experimental y poblacional que permita la prevención, detección temprana, diagnóstico, y óptimo tratamiento a los miles de pacientes que acuden cotidianamente a esta y a otras instituciones del sector salud. Dicho Instituto, desarrolló una alianza estratégica para promover la investigación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); en particular con uno de sus centros de vanguardia en la investigación biomédica: el Instituto de Investigaciones Biomédicas, y posteriormente con el Instituto de Física.

En Chile, el Instituto Nacional del Cáncer fue fundado el 13 de diciembre de 1930 y funcionó en sus inicios con el nombre de Instituto del Radium, porque se inició con un equipo de Cobalto (RT) para tratar cáncer de cuello uterino, en un edificio ubicado en el interior del antiguo Hospital "San Vicente de Paul", dependencias que hoy forman parte del actual Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

En junio de 1986, por Resolución N° 365 del Ministerio de Salud, se le restituyó su calidad de establecimiento hospitalario independiente, con la denominación de Hospital Oncológico "Dr. Caupolicán Pardo Correa", y en 1988 por Resolución N° 266 del Ministerio de Salud se le restableció la calidad de Instituto por ser un establecimiento de alta complejidad dedicado a un problema de salud exclusivo.

El 16 de octubre de 1997, por Resolución N° 1130 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, pasó a denominarse: "Instituto Nacional del Cáncer". El Instituto cuenta con una Dirección y un Comité de Asesores.

En República Dominicana se encuentra el Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), el cual tiene un Concejo de Administración y una dirección General.

Su misión es *“garantizar una asistencia oncológica integral y oportuna a las personas con cáncer y sus cuidadores, a través del desarrollo de nuevos modelos de atención y gestión, uso eficiente de los recursos, con tecnologías modernas, un personal capacitado y comprometido, que realiza sus servicios con ética, calidad y calidez.”* Mientras que su visión es *“ser la institución líder en la atención oncológica integral, la investigación y la enseñanza en la región.”*

Brasil por su parte cuenta con el Instituto Nacional del Cáncer (INCA), José Alencar Gomes da Silva y que tiene como objetivo el desarrollo y la coordinación de acciones integradas para la prevención y control de cáncer en Brasil. También al igual que otros institutos, cuenta con un Consejo Ejecutivo y una Dirección General.

La misión del INCA es la de promover el control del cáncer con acciones nacionales integradas en prevención, asistencia, enseñanza e investigación.

La visión del INCA es la de ejercer plenamente su papel gubernamental como un Centro Integrado, de referencia nacional e internacional, para el cuidado, enseñanza e investigación

oncológica, con excelencia en la elaboración de políticas públicas para la prevención y control del cáncer, contribuyendo para el bienestar de la sociedad.

Por último, podemos analizar el caso de Argentina que cuenta con un Instituto Nacional del Cáncer, el cual es creado el 9 de septiembre de 2010 por Decreto Presidencial 1286, y es el responsable del desarrollo e implementación de políticas de salud, así como de la coordinación de acciones integradas para la prevención y control del cáncer. Su principal objetivo es disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer en Argentina, a la vez que mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

Como se desprende de todos estos ejemplos de Institutos Oncológicos en América Latina, los mismos tienen carácter público y aunque sea bajo la figura de Instituto, tienen una labor muy importante en brindar servicios hospitalarios a pacientes con cáncer.

La iniciativa del Instituto Costarricense Contra el Cáncer y el Hospital Oncológico Nacional

Desde 1998, se estableció la Ley 7765, en donde se creó el Instituto Costarricense Contra el Cáncer (ICCC), con el fin de fortalecer las capacidades actuales de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) en la atención integral del cáncer, y desarrollar nuevos recursos en cuanto a profesionales, capacidad instalada, equipamiento, tecnologías en salud, investigación aplicada, educación en prevención y promoción de estilos de vida saludables contra esta enfermedad.

El artículo 18 de dicha ley establecía *“la construcción de un centro hospitalario, el cual funcionaría bajo su cuidado y responsabilidad, y albergaría las salas para el tratamiento, la investigación y la docencia relacionados con el cáncer.”*

En el expediente legislativo n° 14.694, el Departamento de Servicios Parlamentarios señaló que: *“en la medida en que la prestación de servicios de salud con fondos públicos debe ser una potestad exclusiva de la CCSS, y por lo tanto un hospital contra el cáncer debe quedar dentro de la jurisdicción de la Caja.”*

Siendo esta una de las razones por las cuales no se logró construir el Hospital Oncológico Nacional, pues el Instituto Costarricense contra el Cáncer tenía una naturaleza de ente público no estatal.

Posteriormente, la Sala Constitucional mediante el voto 2008-01572 del 30 de enero del año 2008, se declara con lugar una acción de inconstitucionalidad presentada, por violación de trámites sustanciales en el procedimiento de la Ley número 7765 de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. En consecuencia se declara inconstitucional y se anula la Ley de Creación del Instituto Costarricense contra el Cáncer (Ley número 7765). En dicho voto se señaló lo siguiente:

“En relación con la normativa impugnada existe un interés difuso, toda vez que lo que se cuestiona es la transferencia al Instituto Costarricense contra el Cáncer de la rectoría, definición de políticas y planes en materia de esa enfermedad específico que afecta una parte importante de la población, y que ese traslado de competencia puede

devenir en inconstitucional, materia en la que puede verse comprometida seriamente la salud de la población costarricense.”

La Defensoría de los Habitantes, en el Oficio N°01078-2001 DHR, y en los Informes de Labores del año 1999 y 2000, expresó lo siguiente:

“La Defensoría de los Habitantes desde hace ya varios años ha demandado una oportuna y adecuada calidad en la atención de los pacientes con cáncer. Ha insistido en que estos servicios resultan más baratos brindándolos la Caja y se ha pronunciado porque la compra de servicios sea una opción temporal y excepcional, no una situación permanente. De hecho la Defensoría de los Habitantes ha estado denunciando el franco deterioro de los servicios de apoyo de oncología que hacen que a pesar de que se tenga un diagnóstico temprano, no se inicie el tratamiento oportunamente y se comprometa con ello las posibilidades de sobrevivencia de los pacientes. Por ello, pareciera que el problema no está en las instalaciones de los hospitales nacionales sino en la calidad de los servicios tanto de cirugía, como de tratamiento y servicios de apoyo”.

Desde entonces, se ha mejorado el servicio con el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional, en esta misma línea el presente proyecto de ley viene a reforzar, consolidar y terminar de dar el impulso necesario a las intenciones de los legisladores anteriores, planteada en ambas leyes de construir el Instituto Oncológico Nacional.

Se espera que los recursos frescos que se le asignarían a la Caja Costarricense del Seguro Social mediante el presente proyecto de ley, sean el impulso necesario para lograr que los costarricenses cuenten con Instituto Oncológico Nacional que se dedique a realizar labores de investigación oncológica, docencia, y brindar servicios hospitalarios a pacientes con esta enfermedad.

La misión del Instituto Oncológico Nacional es la de contribuir a la disminución de la incidencia y la mortalidad por cáncer en Costa Rica, así como aportar y desarrollar labores de investigación y docencia en materia de oncología.

La visión es ser un centro que sea un centro líder en el país en la investigación oncológica, docencia y servicios hospitalarios a los pacientes con cáncer, mediante el aprovechamiento de tecnologías y técnicas modernas en la materia.

Es importante conocer las experiencias de otros países de América Latina como se indicaron anteriormente, en donde en casi todos los casos se cuenta con un Instituto dedicado tanto a las labores de investigación y docencia en materia oncológica, como para brindar los servicios hospitalarios para pacientes con cáncer.

Así mismo, es importante analizar y visualizar hacia dónde va la atención del cáncer en el futuro inmediato y a mediano plazo con las nuevas líneas de investigaciones que se llevan a cabo.

Actualmente, la atención contra el cáncer en el mundo se está orientando a la inmunoterapia, en donde ya la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) en Estados Unidos ha aprobado nuevos tratamientos. A nivel mundial se pueden citar los siguientes tratamientos de inmunoterapia:

- El Imfinzi, químicamente conocido como durvalumab, pertenece a una nueva clase de fármacos oncológicos llamados inhibidores de PD-L1 que bloquean un mecanismo que los tumores usan para evadir la detección del sistema inmune. El mismo sirve para tratar el cáncer de pulmón de células no pequeñas cuyos tumores no se pueden extirpar quirúrgicamente. En 2017, el medicamento fue aprobado para tratar un tipo de cáncer de vejiga en pacientes cuya enfermedad progresó a pesar de la quimioterapia.
- El Nivolumab -el cual ha sido aprobado ya para el tratamiento de melanoma metastático, de cáncer de pulmón y de cáncer renal- es la primera sustancia de inmunoterapia aprobada para cualquier tipo de linfoma.
- Kymriah (tisagenlecleucel) como tratamiento para niños y jóvenes que sufren una forma de leucemia linfocítica aguda (LLA).
- Bavencio (avelumab), la primera y única inmunoterapia para el tratamiento de pacientes adultos con carcinoma de células de Merkel (CCM) metastásico. El CCM es un tipo de cáncer de piel que resulta más agresivo que el melanoma y es considerado como una enfermedad “ultra rara” -afecta a menos de 1 persona por cada 50.000 habitantes- para la que hasta ahora no existía ningún tratamiento indicado.

Incluso a nivel de radioterapia, en países como Japón, Alemania y China ya existe una radioterapia más moderna que es la radioterapia de protones, o la todavía más reciente con iones de carbono. Esta radioterapia es conocida como hadronterapia. Actualmente existen cerca de 60 centros con esta tecnología disponible, pero para el año 2025 se espera que estén en funcionamiento cerca de 125 centros de este tipo.

La terapia de protones es un tipo de radioterapia avanzada que utiliza un haz de protones para aplicar radiación directamente al tumor, destruyendo las células cancerosas sin afectar el tejido sano circundante y otras áreas críticas y órganos vitales.

Con la radioterapia convencional, los haces de rayos X atraviesan tanto tejidos sanos como cancerosos, destruyendo todo lo que se encuentre en la trayectoria del haz. Los tejidos cancerosos resultan dañados, pero también el tejido sano que los rodea. En consecuencia, los médicos deben limitar las dosis de radiación tradicional a fin de reducir al mínimo los efectos perjudiciales para los tejidos normales próximos al tumor.

La terapia de protones utiliza haces de protones para apuntar con precisión a los tumores cancerosos y eliminarlos, incluidos los tumores difíciles de alcanzar por estar cerca o dentro de áreas vitales, o alojados en zonas sensibles del cuerpo.

Los protones altamente cargados ingresan al cuerpo con una baja dosis de radiación, se detienen en el sitio del tumor, se ajustan -o se “adaptan”- a la forma y al volumen o a la profundidad del tumor, y depositan la mayor parte de su energía para combatir el cáncer directamente en el tumor.

La terapia de protones permite aplicar poderosas dosis de radiación directamente en el tumor, con poco daño para el tejido sano circundante. Esto es especialmente importante cuando se tratan áreas cercanas a órganos vitales, como los pulmones, o tumores cercanos al ojo, el cerebro o el esófago, y también cuando se tratan cánceres en niños, cuyos cuerpos aún están creciendo y desarrollándose.

En este sentido, aunque todavía no se obtienen mejores resultados en cuanto al tratamiento, la radioterapia de protones si ha demostrado tener mejor toxicidad y alta precisión, lo cual disminuye y minimiza el daño sobre estructuras sanas que es uno de los principales problemas que producen los tratamientos con la radioterapia convencional (fotones) que es la que está disponible en Costa Rica.

Tanto la inmunoterapia como la hadronterapia, son solo dos ejemplos de los avances en la atención del cáncer y las nuevas líneas de investigación que se llevan a cabo a nivel global. Aunque inicialmente los costos son elevados, con el paso del tiempo y conforme aumente su uso, los precios tienden a disminuir y serán más accesibles a la mayoría de la población.

Algunos de los tipos de cáncer más comunes, como el cáncer de mama, el cáncer cervical, el cáncer oral y el cáncer colorrectal tienen altas tasas de curación cuando se detectan a tiempo y se tratan de acuerdo con las mejores prácticas.

El país ha realizado importantes esfuerzos en mejorar los servicios de atención a los pacientes con enfermedades como el cáncer, sin embargo resultan insuficientes debido a su complejidad. Como parte de estos esfuerzos, se destaca que en el 2014 se firmó el Acuerdo Nacional para el abordaje integral de las enfermedades crónicas no transmisibles y obesidad, en el que se establece la meta de apoyar los esfuerzos para la reducción relativa del 17 % de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, entre ellas, las causadas por cáncer.

Entre otros avances importantes, podemos citar la creación del Registro Nacional de Tumores mediante el Decreto Ejecutivo No 6584, del 6 de diciembre de 1976, y que está adscrito a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, del Ministerio de Salud.

También se identifica la creación de la Dirección Nacional de Cáncer, mediante acuerdo de Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión N° 7481 de fecha 21 de septiembre de 2000, cuya misión es la de coordinar los procesos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos, normas y protocolos para la atención del cáncer, en el ámbito institucional de la CCSS. Sin embargo, y a pesar de todos estos esfuerzos, sigue una deuda pendiente con la sociedad costarricense y es la creación del Instituto Oncológico Nacional que además de las labores de investigación oncológica y docencia, brinde servicios hospitalarios a pacientes con cáncer.

Por otro lado, es importante indicar que nuestro país invierte cerca del 0,56% de su Producto Interno Bruto en Investigación y Desarrollo, aunque lleva años con la meta de lograr destinar un 1% de su PIB al sector. Mientras que el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se ubica cerca del 2,3% del PIB. En este sentido, el Instituto sería un aporte fundamental para incentivar y promover la investigación y desarrollo.

Una vez aprobado el presente proyecto de ley, se espera que las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) brinden prioridad en su banco de proyectos, al diseño, desarrollo, construcción y puesta en operación del Instituto Oncológico Nacional.

Por lo anterior expuesto someto a consideración, de las señoras diputadas y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL

I. Instituto Oncológico Nacional

ARTÍCULO 1- Creación

Se crea el Instituto Oncológico Nacional, en adelante el Instituto, como entidad especializada en la prevención del cáncer, diagnóstico y pronóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, así como la docencia y la investigación oncológica.

ARTÍCULO 2- Naturaleza

El Instituto será un órgano adscrito a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y se regirá por las disposiciones normativas que regulan el sistema de seguridad social nacional.

ARTÍCULO 3- Declaratoria de interés público

Declárese de interés público el problema que representa el cáncer como un padecimiento de salud pública.

ARTÍCULO 4- Competencias del Instituto Oncológico Nacional

El Instituto tendrá las siguientes competencias:

- a) Dirigir, coordinar, promover a través de equipos multidisciplinarios, la realización de investigación y estudios relacionados con las causas, el diagnóstico, tratamiento y prevención del cáncer.
- b) Recolectar, analizar y difundir los resultados de investigación oncológica efectuada en Costa Rica.
- c) Realizar labores de docencia en materia oncológica.
- d) Promover y aplicar las políticas de detección temprana del cáncer.
- e) Promover la consejería genética con el fin de incorporarla a la prevención del cáncer.
- f) Celebrar convenios y alianzas público-privadas con entidades públicas y privadas para los fines de esta ley.
- g) Aplicar los tratamientos de quimioterapia, radioterapia y cualesquiera otros que requieran los pacientes determinados como casos especiales que padecen cáncer, así como hospitalizar a los pacientes para la aplicación de dichos tratamientos.
- h) Aplicar ambulatoriamente, cuando proceda, los tratamientos para dicha enfermedad.
- i) Realizar cirugías de trasplantes de pacientes con cáncer.
- j) Brindar todos los servicios médicos, quirúrgicos, psicosociales y farmacéuticos que requieran los pacientes determinados como casos especiales con cáncer en forma multidisciplinaria.
- k) Contribuir al fortalecimiento de la red oncológica nacional.
- l) Coordinara través de los Consensos Nacionales de Cáncer oficializados, la buena práctica clínica en el manejo del cáncer del país.
- m) Coordinar el manejo expedito y/o prioritario de casos especiales de cáncer en forma multidisciplinaria.
- n) Coordinar la adquisición de equipos de última generación para tratamiento oncológico en el Instituto Oncológico Nacional.

ARTÍCULO 5- Junta Directiva

El órgano superior del Instituto será la Junta Directiva. Todos los miembros serán designados por un periodo de cuatro años, y podrán ser reelectos pero no de manera consecutiva; sus miembros no recibirán dietas, emolumentos o estipendios.

La Junta Directiva sesionará de forma ordinaria cada tres meses durante la primera semana del mes correspondiente, y de forma extraordinaria por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 6- Constitución de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Instituto estará conformada por:

- a) Un representante del Ministerio de Salud, escogido por el Ministro del ramo.
- b) Un representante de la Caja Costarricense del Seguro Social elegido por su Junta Directiva.
- c) Un representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- d) Un representante del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- e) Un representante de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
- f) Un representante de las escuelas y/o facultades de Medicina de las Universidades Privadas, debidamente inscritas, reconocidas o acreditadas por el CONESUP, que operen en el país, escogidos por acuerdo de las Universidades.
- g) Un representante de las jefaturas de oncología de los Hospitales Nacionales.
- h) Un representante de las jefaturas en patología de los Hospitales Nacionales.
- i) Un representante de las jefaturas en cuidados paliativos de los Hospitales Nacionales.
- j) Un representante del Registro Nacional de Tumores.
- k) Un representante escogido por las asociaciones y/o fundaciones cuyos fines sean los del Instituto.

ARTÍCULO 7- Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar los planes, programas y proyectos del Instituto, de corto, mediano y largo plazo.
- b) Aprobar los proyectos de inversión.
- c) Aprobar los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, sus modificaciones, así como la liquidación presupuestaria financiero-contable y por resultados del ejercicio.

- d) Aprobar el informe anual de las actividades del Instituto.
- e) Aprobar los reglamentos de contratación y de personal.
- f) Aprobar los reglamentos de organización y funcionamiento del Instituto.
- g) Nombrar mediante concurso público un Director Ejecutivo por un periodo de 4 años con posibilidad de ser reelegido.
- h) Nombrar mediante concurso público a los cinco integrantes del Consejo Asesor Técnico que es un órgano adscrito a la Junta Directiva.
- i) Nombrar mediante concurso público al director nacional de la Red Oncológica Nacional y a los directores de los servicios de oncología en los hospitales nacionales o regionales en donde se brinden estos servicios.
- j) Celebrar convenios y/ o contratos con personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, público o privadas.

ARTÍCULO 8- Del Director Ejecutivo y los requisitos

El Director Ejecutivo será un funcionario encargado de ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y dar soporte técnico a la Junta Directiva. El nombramiento estará a cargo de la Junta Directiva y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización con diez años de residencia en el país después de haber obtenido la nacionalidad.
- b) Ser médico especialista en oncología, radioterapeuta, hematología, ginecología oncológica o de cuidados paliativos, y estar debidamente incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- c) Tener diez años de experiencia en labores médico-profesionales relacionadas con el puesto.
- d) Haber aprobado uno o varios cursos de administración hospitalaria en centros reconocidos o, en su defecto, haber sido Jefe de Servicio en un hospital de Clase A.
- e) Demostrar el dominio del idioma inglés.

ARTÍCULO 9- Funciones del Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo será un funcionario con solvencia moral y ética demostrada en el ejercicio profesional, quien deberá ejecutar e implementar las políticas, los acuerdos, planes y programas aprobados por la Junta Directiva, así como los demás deberes de esta ley y los reglamentos decretado por el órgano superior.

ARTÍCULO 10- Consejo Asesor Técnico

Se crea un consejo asesor técnico integrada por cinco miembros los cuales serán electos por la Junta Directiva, y estará en sus funciones subordinado a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11- Constitución del Consejo Asesor Técnico

El Consejo Asesor Técnico estará integrado por profesionales con grado en ingeniería industrial o en economía, con grado de posgrado y siete años de experiencia en funciones relacionadas con el puesto.

ARTÍCULO 12- Funciones del Consejo Asesor Técnico

El Consejo Asesor Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar estudios que evalúen los servicios que brindan las unidades de oncología, radioterapia, hematología y cuidados paliativos de los Hospitales Nacionales, con el fin de proponer proyectos de mejora a dichas unidades.
- b) Proponer los proyectos de inversión a la Junta Directiva del Instituto.
- c) Evaluar las propuestas de inversión que personas externas propongan a la Junta Directiva del Instituto.
- d) Evaluar las necesidades de equipamiento del Instituto.
- e) Evaluar los procesos administrativos del Instituto y proponer mejoras para su buen funcionamiento en base a principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- f) Vigilar y fiscalizar que los ingresos establecidos en la presente ley sean destinados al Instituto para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Elaborar estudios sobre estadísticas de las patologías relacionadas con el desarrollo del cáncer en todas las etapas.

ARTÍCULO 13- Recursos financieros para investigación

Se destinarán no menos del treinta por ciento (30%) del total del presupuesto del Instituto, para financiar y promover programas de investigación oncológica.

ARTÍCULO 14- Creación de la Red Oncológica Nacional

Se establece a la Red Oncológica Nacional, en adelante la “Red”, como el conjunto de los servicios médicos brindados a los pacientes con cáncer en los hospitales nacionales, regionales, clínicas y Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (E.B.A.I.S. por sus siglas, comúnmente EBAIS), cuyos fines son la prevención, detección, diagnóstico,

tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, como proceso integral de atención del cáncer, así como el conjunto de facilidades e infraestructuras del sistema hospitalario nacional, dedicadas directa o indirectamente a la atención del cáncer.

ARTÍCULO 15- Integración de la Red Oncológica Nacional

Formarán parte de la Red Oncológica Nacional, los siguientes hospitales: México, Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios, De la Mujer, Nacional de Niños, Dr. Raúl Blanco Cervantes, San Vicente de Paúl, Monseñor Sanabria, Max Peralta, Tony Facio, San Rafael de Alajuela, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, Dr. Fernando Escalante Pradilla, La Anexión de Nicoya, Enrique Baltodano, Hospital de San Carlos, el Laboratorio Nacional de Citologías, la Clínica Oftalmológica Mundo de Luz, las clínicas del dolor y cuidado paliativo adscritas a los centros hospitalarios del país, y las unidades de Oncología de los demás Centros Médicos y Hospitalarios regionales.

La rectoría, en materia de políticas públicas de atención y lucha contra el cáncer, la ejercerá el Ministerio de Salud y corresponderá a la Caja Costarricense de Seguro Social, por medio del Instituto Oncológico Nacional y la Red Oncológica Nacional la prestación de los servicios. La rectoría podrá coordinar con los órganos y las instituciones del sector salud para el diseño de las políticas públicas indicadas.

ARTÍCULO 16- Direcciones Nacionales de la Red Oncológica Nacional

La Red contará con una dirección nacional, una dirección en cada hospital nacional y regional en donde se brinden los servicios de oncología.

ARTÍCULO 17- El director nacional de la Red y los directores de los servicios de oncología en los hospitales nacionales y regionales en donde se brinden los servicios de oncología, para el ejercicio del cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización con diez años de residencia en el país después de haber obtenido la nacionalidad.
- b) Ser médico especialista en oncología, radioterapeuta, hematología, ginecología oncológica o cuidados paliativos, y estar incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- c) Tener diez años de experiencia en labores médico-profesionales relacionadas con el puesto.
- d) Haber aprobado uno o varios cursos de administración hospitalaria en centros reconocidos o, en su defecto, haber sido Jefe de Servicio en un hospital de Clase A.
- e) Demostrar el dominio del idioma inglés.

ARTÍCULO 18- Creación de un impuesto sobre juegos de azar

Se crea un impuesto del diez por ciento (10%) sobre todos los premios de lotería, las apuestas deportivas, el Juego Crea, el Juego Nuevos Tiempos, el Juego Lotto y el Bingo de la Cruz Roja Costarricense. El producto de este impuesto se destinará a la Caja Costarricense del Seguro Social para la construcción, equipamiento, mantenimiento, desarrollo y operación del Instituto Oncológico Nacional.

ARTÍCULO 19- Creación de un impuesto sobre las utilidades netas de los bancos estatales

Se crea un impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades netas anuales de todos los bancos estatales. El producto de este impuesto se destinará a la Caja Costarricense del Seguro Social para la construcción, equipamiento, mantenimiento, desarrollo y operación del Instituto Oncológico Nacional.

ARTÍCULO 20- Modificación del impuesto sobre bebidas gaseosas

Incrementétese el impuesto específico por unidad de consumo para todas las bebidas envasadas sin contenido alcohólico, excepto el agua envasada, la leche y todos los productos contemplados en el registro que, al efecto, llevan el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando se trata de bebidas terapéuticas y de uso médico, utilizadas en los establecimientos sanitarios y hospitalarios del país, establecido en el artículo 9 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, de la siguiente manera:

TIPO DE BEBIDA	MONTO DEL INCREMENTO
Bebidas gaseosas y concentrados de gaseosas.	¢ 7,00
Otras bebidas líquidas envasadas.	¢ 4,00

Los recursos que se recauden por concepto de este incremento en dicho impuesto, deberán ser integrados al presupuesto ordinario de la Caja Costarricense del Seguro Social para que sean utilizados específicamente para la construcción, equipamiento, mantenimiento y desarrollo del Instituto Oncológico Nacional.

A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Hacienda deberá actualizar, anualmente, el monto de este impuesto, de conformidad con la variación del índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

ARTÍCULO 21- Creación de un impuesto sobre las utilidades netas del Instituto Nacional de Seguros

Se crea un impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades netas anuales del Instituto Nacional de Seguros. El producto de este impuesto se destinará a la Caja Costarricense del Seguro Social para la construcción, equipamiento, mantenimiento, desarrollo y operación del Instituto Oncológico Nacional.

ARTÍCULO 22- Creación de un impuesto sobre el tabaco

Se crea un impuesto específico de cinco colones (¢5,00) por cada cigarrillo, cigarro, puros de tabaco y sus derivados, de producción nacional o importado, comprendidos en las partidas arancelarias que se detallan a continuación:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.
24.02	Cigarros (puros) (incluso despuntados). Cigarritos (puritos) y cigarrillos de tabaco o de sucedáneos del tabaco.
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco “homogeneizado” o “reconstituido”; extractos y jugos de tabaco.

En cuanto a los demás derivados del tabaco, el tabaco en su estado natural y cualquier otra presentación que contenga tabaco, y que esté dispuesto o no para ser fumado, se determinará el monto del impuesto específico a pagar de forma proporcional a la cantidad de gramos de tabaco que en promedio tiene un cigarrillo derivado del tabaco, procedimiento que se definirá vía reglamento.

El tabaco que constituya materia prima, que requieran los fabricantes de cigarrillos, cigarros y puros, sea este importado o de producción nacional, no estará afecto a este impuesto, siempre y cuando los fabricantes demuestren ante la Administración Tributaria-Aduanera que están debidamente inscritos como contribuyentes del impuesto específico establecido en este artículo, dado que este se aplicará sobre el producto final a nivel de fábrica.

Los recursos que se recauden por concepto de dicho impuesto, deberán ser integrados al presupuesto ordinario de la Caja Costarricense del Seguro Social para que sean utilizados específicamente para la construcción, equipamiento, mantenimiento, desarrollo y operación del Instituto Oncológico Nacional.

A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Hacienda deberá actualizar, anualmente, el monto de este impuesto, de conformidad con la variación del índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

ARTÍCULO 23- Se modifica el artículo 29 de la ley n° 9028 del 22 de marzo del 2012 - “Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud”, para que en adelante diga lo siguiente:

Los recursos que se recauden por esta ley se deberán manejar en una cuenta específica, en uno de los bancos estatales de la República, de conformidad con la Ley de Administración Financiera, con el fin de facilitar su manejo y para que la Tesorería Nacional pueda girarlos, directa y oportunamente, sea mensualmente, y se distribuirán de la siguiente manera:

a) *Un sesenta por ciento (55%) de los recursos se destinarán al Instituto Oncológico Nacional adscrito a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para el cumplimiento de las funciones que se le determinen.*

b) *Un veinte por ciento (20%) se destinará al Ministerio de Salud, para que cumpla las funciones encomendadas en la presente ley.*

c) *Un diez por ciento (10%) se destinará al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.*

d) *Un diez por ciento (15%) se destinará al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) para el cumplimiento de sus funciones vinculadas con el deporte y la recreación.*

La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de estos fondos, según lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 24- Donaciones y prestaciones de servicios

Los Ministerios, las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas estatales, así como las municipalidades y demás entidades de derecho público quedan autorizadas para hacer donaciones o suministrar servicios en forma gratuita, al Instituto Oncológico Nacional para que sean destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

ARTÍCULO 25- Coordinación de la Cooperación Internacional

Se autoriza al Instituto Oncológico Nacional a coordinar con los sistemas de cooperación internacional de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles aprobados por la Organización de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los fines del Instituto según la presente ley.

ARTÍCULO 26- Exoneraciones

Exonérese a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Oncológico Nacional del pago de todo tributo, aranceles, contribuciones, exacciones, tasas y sobretasas, que puedan pesar sobre los bienes y servicios que se importen y los servicios contratados para el cumplimiento de los fines del Instituto.

ARTÍCULO 27- Autorizaciones

Se autoriza al Ministerio de Hacienda a deducir hasta un diez por ciento (10 %) del pago del impuesto sobre la renta a los contribuyentes. Ese monto será donado al Instituto Oncológico Nacional para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 28- Se autoriza a la Junta de Protección Social para que, por una única vez y tomando recursos de los superávits presupuestarios del 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 done cinco mil millones de colones (C5.000.000.000,00) en cada uno de estos años, con el fin de que se destinen a la construcción del Instituto Oncológico Nacional.

ARTÍCULO 29- Reglamentación

Una vez entrada en vigencia esta ley, el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla en un plazo de seis (6) meses.

Rige a partir de su publicación.

Carmen Irene Chan Mora

Harllan Hoepelman Páez

Marolin Raquel Azofeifa Trejos

Floria María Segreda Sagot

Ignacio Alberto Alpízar Castro

Nidia Lorena Céspedes Cisneros

Ivonne Acuña Cabrera

Wálter Muñoz Céspedes

Jonathan Prendas Rodríguez

Diputadas y diputados

14 de mayo de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO, CORREO

ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. ERIKA UGALDE CAMACHO JEFE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE NO. 21.373 CREACIÓN DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL, PARA QUE EMITAN CRITERIO LEGAL AL RESPECTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.3 Dra. Pamela Praslin: el siguiente es una solicitud de publicación de las contribuciones de los profesionales de enfermería y de partería a la salud de las mujeres. (Da lectura)

De: Mylena Pinzón-Diedrichs <pinzonmyl@paho.org>

Enviado el: Thursday, September 16, 2021 7:44 PM

Para: colegio@enfermeria.cr

Asunto: Solicitud Organización Panamericana de la Salud (OPS) - Publicación sobre enfermería

Dra. Tamara Molina Marcial, Presidenta, Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Reciban un cordial saludo por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Mi nombre es Mylena Pinzón y trabajo para el Programa de Publicaciones de la OPS. Parte de la misión de nuestro programa es producir y difundir información sólida y actualizada sobre salud que permita a los responsables de las decisiones políticas, los trabajadores de la salud y la sociedad en general comprender y prestar mejor atención a los problemas de la salud.

En este sentido, queremos compartir con su organización información sobre nuestra reciente publicación *Contribuciones de los profesionales de enfermería y de partería a la salud de las mujeres. Relatos de la Región de las Américas*. Las actividades, historias y casos relatados ilustran su valiosa contribución al avance del acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, además de a los sistemas de salud, las universidades y las escuelas en los países de la Región. La publicación es de acceso abierto a través del siguiente enlace: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53920>.

Nos gustaría ver la posibilidad de que su institución pueda difundir esta información entre sus miembros ya sea a través de un anuncio en su sitio web, redes sociales, revista o boletín informativo con el que cuenten. Estamos convencidos que los miembros de su institución encontrarán esta publicación de gran interés. Agradecemos nos haga saber si podemos contar con su invaluable apoyo.

Quedamos a la espera de su respuesta y esperamos desarrollar una estrecha colaboración con su organización.

Mylena
Marketing
Publications / Office of the Deputy Director

Pinzón
and

Diedrichs
Dissemination Specialist

[PAHO/WHO](#) | pinzonmyl@paho.org

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. MYLENA PINZÓN DIEDRICHS MARKETING AND DISSEMINATION SPECIALIST. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y FACEBOOK DEL COLEGIO EN RELACIÓN CON LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y DE PARTERÍA A LA SALUD DE LAS MUJERES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.4 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es el Oficio CECR-CP-034-2021 en relación con la elaboración de los perfiles en Enfermería, para agilizar el plazo en que los grupos de Profesionales de Enfermería elaboran o realizan modificaciones al perfil correspondiente.

22 de setiembre de 2021

CECR-CP-034-2021

Señores
Miembros
Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito informar que para la Comisión de Perfiles es de carácter urgente poder agilizar el plazo en que los grupos de Profesionales de Enfermería elaboran o realizan modificaciones al perfil correspondiente.

Por tanto, esta Comisión propone el siguiente plazo para que sea aprobado por la Junta Directiva y remitido a las Comisiones que en este momento se encuentran elaborando un perfil.

Plazo establecido: 6 meses y 15 días, comprendido de la siguiente forma:

- 3 meses para elaborar borrador inicial (prorrogable 1 mes)
- 1 mes para aplicar recomendaciones para el segundo borrador
- 1 mes para realizar consulta pública
- 15 días para aplicar las recomendaciones de la consulta pública.

Agradeciendo de antemano su colaboración al respecto.

Atentamente,

COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

Original firmado

Dra. Pamela Praslin Guevara
Coordinadora

CVT

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-034-2021 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES Y 15 DÍAS, COMPRENDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: TRES MESES PARA ELABORAR EL BORRADOR INICIAL (PRORROGABLE UN MES), UN MES PARA APLICAR RECOMENDACIONES PARA EL SEGUNDO BORRADOR, UN MES PARA REALIZAR CONSULTA PÚBLICA Y QUINCE DÍAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA CONSULTA PÚBLICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LAS COMISIONES DEL CECR QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN LA ELABORACIÓN DE UN PERFIL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PERFILES PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.5 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es para aprobar que en la plataforma de servicios se mantenga música instrumental.

ACUERDO 32: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA MANTENER MÚSICA INSTRUMENTAL EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LO CUAL SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 10.1 Dr. Fernando Chamorro: presento Oficio CECR-FISCALIA-609-2021 con relación a la lista de morosos para la suspensión correspondiente. (Da lectura).

23 de setiembre del 2021

CECR-FISCALÍA-609-2021

Doctoras (es)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S. En dicha lista se encuentra un total de 692 profesionales correspondientes al corte del 23 de setiembre del 2021.

Sin más por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.
Fiscal

KSC/FCT

Adjunto: Listado de Morosidad

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-609-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA

SUSPENSIÓN DE LOS 680 COLEGIADOS(AS) MOROSOS DE LA LISTA PRESENTADA POR FISCALÍA Y LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. C) SE APRUEBA REVERSAR LA FACTURACIÓN DE LOS COLEGIADOS(AS) CON TRES CUOTAS EN ADELANTE PARA SUBSANAR EL ERROR ADMINISTRATIVO, PARTIENDO DE QUE SI LA SUSPENSIÓN SE HUBIERA REALIZADO EN TIEMPO, NUNCA SE DEBIÓ ACUMULAR MÁS DE TRES CUOTAS DE COLEGIATURA. D) SE APRUEBA QUE EL SISTEMA SUSPENDA AUTOMÁTICAMENTE DE MANERA INMEDIATA, AL ACUMULAR LA TERCERA COLEGIATURA. E) ENVIAR UN MENSAJE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL COLEGIADO(A) PREVINIÉNDOLE QUE, DE CONTINUAR MOROSO A LOS DOS MESES SE LE SUSPENDERÁ LA LICENCIA. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PLATAFORMA DE SERVICIOS Y LA UNIDAD DE COBRO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es el Oficio CECR-PROV-0073-2021 con relación a la confección y compra de los uniformes del personal administrativo del CECR. (Da lectura).

21 de setiembre del 2021
CECR-PROV-0073-2021

Doctores (as)
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Selección de Uniformes año 2021, para el personal Administrativo y para la Atención de Reuniones

Estimados(as) Doctores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento de Proveduría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito trasladar la información de la selección tomada por la Comisión de Uniformes del Personal Administrativo, quienes han valorado las opciones de 3 proveedores, que realizaron la demostración de las telas y estilos, de las diferentes prendas para los uniformes de oficina; por lo que, en consenso de las opiniones de los miembros de la Comisión, presentan la siguiente propuesta para su aprobación:

1. Cuatro blusas/camisas manga larga, siendo de dos colores únicamente, por lo que cada color tendrá dos prendas, para hacer las cuatro blusas/camisas, que se usarán de lunes a jueves. Los colores valorados han sido azul oscuro y blusa de rayas celeste, según confirmación de disponibilidad de las telas, cuando se haga la contratación del proveedor.
2. Dos pantalones de vestir color gris, para cada colaborador.
3. Para los días viernes se propone en vez de camiseta tipo polo, se pueda utilizar camisa tipo Columbia; que son de un estilo más formal-casual, (en comparación a la camiseta tipo polo) ya que la tela es más fresca. El color propuesto es el rojo.
4. Para los días viernes se propone utilizar pantalón jeans color azul, el cual deberá ser liso, sin teñidos, accesorios y sin huecos. Cada colaborador aportará su propio pantalón jeans.

Dentro del proceso de selección se presentaron diferentes diseños, estilos, telas y precios, ([ver Anexo No 1](#)), de los cuales la Comisión de Uniformes seleccionó al proveedor **Trajes y Stylos**, quien cumplía con las siguientes características y beneficios:

- Menor costo (ya que es el más económico)
- Mejor opción de telas y estilos
- Pertenece a Régimen Simplificado, (por lo cual no hay que cancelar el Impuesto al Valor Agregado)

Los uniformes seleccionados ([ver Anexo No 2](#)), serán entregados a 28 mujeres colaboradoras y 6 hombres colaboradores, además a la compañera de Atención de Reuniones, quien utilizará pantalón y gabacha adecuados para cumplir sus funciones. También, se solicita 4 camisas y 3 blusas con el logo institucional para el Departamento de Fiscalía.

Costo Uniformes para el personal Administrativo	3.965.800,00
Costo Uniformes para Atención de Reuniones	139.000,00
Costo Uniformes para el Departamento Fiscalía	117.600,00
Costo total de los Uniformes	¢4.222.400,00

El Presupuesto está disponible en la cuenta contable **5-01-01-016-000**, centro de costos **1-1-05-002-09** perteneciente al Departamento de Recursos Humanos.

Importante mencionarles que la forma es por medio de una transferencia bancaria, un 50% de adelanto y el otro 50% contra satisfacción, por parte del CECR, esto debido a que el proveedor debe solicitar las telas; ya que las mismas no las tienen en el país.

Se adjuntan imágenes de referencia de las muestras seleccionadas, (telas sujetas a disponibilidad), en el ([Anexo No 3](#)) y las cotizaciones en el ([Anexo No 4](#))

Agradeciendo la atención,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO

Bach. Ana Patricia Arias Chaves

Anexo No 1

Proveedor	Diseño	Cantidad	Costo Unitario	Total
KELINDA	Blusas Telas Especiales Lafayette	112	¢18,034.80	¢2,019,897.60
	Camisas Telas Especiales Lafayette	24	¢18,786.25	¢450,870.00
	Blusas estilo Columbia telas especiales Lafayette	28	¢18,645.00	¢522,060.00
	Camisas estilo Columbia telas especiales Lafayette	6	¢19,775.00	¢118,650.00
	Camisetas tipo polo unisex en tela dry fit	34	¢10,735.00	¢364,990.00
	Camiseta dama/caballero estilo polo Kiwi color rojo	34	***	#¡VALOR!
	Pantalones en Tela Trevi Stretch mujer	56	¢23,374.05	¢1,308,946.80
	Pantalones en Tela Trevi Strech hombre	12	¢25,227.25	¢302,727.00
	Pantalones unisex en tela Army Ticatex	34	¢18,080.00	¢614,720.00

	Chalecos Tela Trevi Stretch	4	₡25,227.25	₡100,909.00
TRAJES STYLO	Blusas Telas Especiales Lafayette	112	₡15,700.00	₡1,758,400.00
	Camisas Telas Especiales Lafayette	24	₡15,900.00	₡381,600.00
	Blusas estilo Columbia telas especiales Lafayette	28	₡15,900.00	₡445,200.00
	Camisas estilo Columbia telas especiales Lafayette	6	₡15,900.00	₡95,400.00
	Camisetas tipo polo unisex en tela dry fit	34	***	#¡VALOR!
	Camiseta dama/caballero estilo polo Kiwi color rojo	34	₡8,900.00	₡302,600.00
	Pantalones en Tela Trevi Stretch mujer	56	₡18,900.00	₡1,058,400.00
	Pantalones en Tela Trevi Strech hombre	12	₡18,900.00	₡226,800.00
	Pantalones unisex en tela Army Ticatex	34	₡16,900.00	₡574,600.00
	Chalecos Tela Trevi Stretch	4	₡18,000.00	₡72,000.00
JAJ TEXTIL	Blusas Telas Especiales Lafayette	112	₡18,645.00	₡ 2,088,240.00
	Camisas Telas Especiales Lafayette	24	₡18,645.00	₡ 447,480.00
	Blusas estilo Columbia telas especiales Lafayette	28	₡20,905.00	₡ 585,340.00
	Camisas estilo Columbia telas especiales Lafayette	6	₡20,905.00	₡ 125,430.00
	Camisetas tipo polo unisex en tela dry fit	34	***	#¡VALOR!
	Camiseta dama/caballero estilo polo Kiwi color rojo	34	₡8,475.00	₡ 288,150.00
	Pantalones en Tela Trevi Stretch mujer	56	₡17,797.50	₡ 996,660.00
	Pantalones en Tela Trevi Strech hombre	12	₡17,797.50	₡ 213,570.00

	Pantalones unisex en tela Army Ticatex	34	₡14,125.00	₡ 480,250.00
	Chalecos Tela Trevi Stretch	4	₡22,543.50	₡ 90,174.00

Anexo No 2

Uniformes para el personal Administrativo

Proveedor	Diseño	Cantidad	Costo Unitario	Total
TRAJES STYLO	Blusas Telas Especiales Lafayette	112	₡15,700.00	₡1,758,400.00
	Camisas Telas Especiales Lafayette	24	₡15,900.00	₡381,600.00
	Blusas estilo Columbia telas especiales Lafayette	28	₡15,900.00	₡445,200.00
	Camisas estilo Columbia telas especiales Lafayette	6	₡15,900.00	₡95,400.00
	Pantalones en Tela Trevi Stretch mujer	56	₡18,900.00	₡1,058,400.00
	Pantalones en Tela Trevi Strech hombre	12	₡18,900.00	₡226,800.00
				₡ 3,965,800.00

Uniforme para Atención Reuniones

Proveedor	Diseño	Cantidad	Costo Unitario	Total
TRAJES STYLO	Camisas estilo Columbia telas especiales Lafayette	5	₡15,900.00	₡79,500.00
	Pantalones de mujer en tela anti fluidos de Lafayette	3	₡15,900.00	₡47,700.00
				₡ 139,000.00

Camisa/Blusa Departamento de Fiscalía

Proveedor	Diseño	Cantidad	Costo Unitario	Total
TRAJES STYLO	Camisas estilo Columbia telas especiales Lafayette c/logo	4	¢16,800.00	¢67,200.00
	Blusas estilo Columbia telas especiales Lafayette c/logo	3	¢16,9800.00	¢50,400.00
				¢ 117,600.00

Anexo No 3

1. Blusa y camisa azul estampada con cuello camisera en V, metido cuello interno, aletilla en las mangas y vivo en puño. El vivo es en tela color azul oscuro liso.





2. Blusa/camisa sería en la tela a rallas celestes, igual al modelo solo que con basta escondida solo para mujeres, en los hombres botones externos y metido blanco en basta interna. Las blusas son mejor con pinzas que con el corte princesa.



3. Dos pantalones en color gris, pero para las mujeres con dos estilos diferentes y las bolsas traseras que sean de ojal dos vivos, simuladas.



UNIFORMES KELINDA S.A.

Cédula Jurídica 3-101-224478
Tel. 2289-2041
Escazú, de la rotonda de Multiplaza
300 S., diagonal Agencia Volvo

21
30**Proforma 218-2020 (A)**

Empresa: COLEGIO DE ENFERMERAS DE C.R. Contacto: JOHANNA SANABRIA
Correo: jsanabria@enfermeria.cr Teléfono: 2519-6820

Presentamos con gusto la siguiente proforma para la confección de uniformes:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	P. TOTAL
MUJERES oficina			
112	BLUSAS EN TELAS ESPECIALES DE LAFAYETTE	€15.960,00	€1.787.520,00
5	CHALECOS EN TELA TREVI STRETCH	€22.325,00	€111.625,00
56	PANTALONES EN TELA TREVI STRETCH	€20.685,00	€1.158.360,00
28	BLUSA ESTILO COLUMBIA EN TELAS ESPECIALES DE LAFAYETTE	€16.500,00	€462.000,00
HOMBRES OFICINA			
24	CAMISAS EN TELAS ESPECIALES DE LAFAYETTE	€16.625,00	€399.000,00
12	PANTALONES EN TELA TREVI STRETCH	€22.325,00	€267.900,00
6	CAMISAS ESTILO COLUMBIA EN TELAS ESPECIALES DE LAFAYETTE	€17.500,00	€105.000,00
34	CAMISETAS TIPO POLO UNISEX EN TELA DRY FIT	€9.500,00	€323.000,00
34	PANTALONES UNISEX EN TELA ARMY TICATEX	€16.000,00	€544.000,00
SUB-TOTAL			€5.158.405,00
13% IVA			€670.592,65
TOTAL			€5.828.997,65

Primer adelanto para toma de medidas (50%)	€2.914.498,83
Cancelación contra entrega del producto (50%)	€2.914.498,83
	€5.828.997,65

Notas:

- Vigencia de oferta 30 días
- Plazo de entrega: Seis semanas a partir del último visto bueno
- Telas se guardan solo con el 50% de adelanto
- Ofrecemos garantía total sobre las telas hasta por seis meses, siempre que se hayan seguido las instrucciones de lavado.
- Garantía de confección de un año
- Nuestras prendas las confeccionamos sobre medida personalizada
- Todas las tallas especiales llevan un recargo del 25%.

*** El inicio de la confección se contempla apartir de la recencion del adelanto y toma de todas las medidas**
Ordenes menores de 25 piezas serán atendidas en instalaciones de Uniformes Kelinda

Más de 40 años de experiencia nos respaldan

		YEMASO S.A.		COTIZACION	
		CEDULA JURIDICA 3-101-727500		Fecha:	01-Sep-21
		TEL: (506) 2236-7941			
		Cotizacion			
CLIENTE:	COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.			TELF.	25196820
ATENCION:	Sra. Johanna Sanabria.			FAX	
CONDICIONES	50% adelanto, 40% contra entrega			ENTREGA:	
	10% a satisfacción				
VIGENCIA	22 días hábiles				
ENTREGA: 30 DIAS HABILES DESPUES DEL 50% DE ADELANTO					
CANT.	COD	DETALLE UNIFORMES DE OFICINA:	P.UNIT.	TOTAL	
1		Camisa confeccionada en tela importada Lafayette.	15,900.00	15,900.00	
1		Blusa confeccionada en tela importada Lafayette.	15,700.00	15,700.00	
1		Pantalón dama confeccionado en tela Trevi stretch de Lafayette.	18,900.00	18,900.00	
1		Pantalón caballero confeccionado en tela Trevi stretch de Lafayette.	18,900.00	18,900.00	
1		Chaleco dama confeccionado en tela Trevi stretch de Lafayette.	18,000.00	18,000.00	
1		Camisa dama/caballero estilo polo KIWI color rojo.	8,900.00	8,900.00	
1		Camisa estilo columbia confeccionada en tela importada Lafayette.	15,900.00	15,900.00	
1		Blusa estilo columbia confeccionada en tela importada Lafayette.	15,900.00	15,900.00	
1		Pantalón dama /caballero confeccionado en armi ticatex (viernes).	16,900.00	16,900.00	
DETALLE UNIFORMES DE MANTENIMIENTO:					
1		Camisa estilo cuello redondo,confeccionada en tela Polux/zanetti/montesimone Lafayette.	11,900.00	11,900.00	
1		Pantalón confeccionado en tela ristop Lafayette dama/caballero.	14,900.00	14,900.00	
1		Jeans mezcilla dama/caballero.	11,400.00	11,400.00	
DETALLE UNIFORMES ATENCION DE REUNIONES:					
1		Gabacha dama confeccionada en tela antituidos Lafayette.	15,900.00	15,900.00	
1		Pantalón dama confeccionado en tela antituidos Lafayette.	15,900.00	15,900.00	
1		Logo bordado.	900.00	900.00	
1		Logo serigrafiado.	600.00	600.00	
Adelanto:					
Nota: Tallas ESPECIALES aumenta un 30% el costo de la prenda					
Acogida al regimen simplificado # 1404002378405				TOTAL	



CONDICIONES DE NUESTRA OFERTA:

VIGENCIA DE LA OFERTA
22 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA
Oficinas

TIEMPO DE ENTREGA
30 días hábiles a partir de recibido el 50% de adelanto.



JAJ TEXTIL S.A.

Señores
COLEGIO DE ENFERMEROS DE COSTA RICA
Presente



6 de setiembre de 2021

Estimados,

Reciba un atento saludo. De acuerdo con su solicitud, nos permitimos ofrecerle para su consideración lo siguiente:

	Cantidad	Producto	Precio Unit.	Total
OFICINA	112	blusa para dama manga larga en telas de lafayette importadas de colombia , color y diseño a elegir sin logo	€16 500,00	€1 848 000,00
	24	camisas para hombre manga larga en telas de lafayette importadas de colombia , color y diseño a elegir sin logo	€16 500,00	€396 000,00
	56	pantalón para dama, ejecutivo en tela trevi stretch de lafayette	€15 750,00	€882 000,00
	12	pantalón para hombre, ejecutivo en tela trevi stretch de lafayette	€15 750,00	€189 000,00
	34	pantalón tipo docker en army ticatex para hombre o mujer	€12 500,00	€425 000,00
	6	camisa manga larga tipo columbia en tela lafayette color a elegir son logo	€18 500,00	€111 000,00
	34	camisa tipo polo kiwi, hobre y mujer sin logo	€7 500,00	€255 000,00
	5	chaleco ejecutivo en tela trevi stretch sin logo	€19 950,00	€99 750,00
MANTENIMIENTO	20	camiseta cuello redondo confeccionada en montessimone, polux o zanneti lisa sin logo	€6 500,00	€130 000,00
	12	jeans de dama o caballero	€13 500,00	€162 000,00
	9	pantalón tipo docker en tela ripstop ticatex	€13 950,00	€125 550,00
fiscalia	7	camisa manga larga tipo columbia en tela lafayette color a elegir son logo	€18 500,00	€129 500,00
bordado	1	logo bordado (depende del tamaño)	€750,00	€750,00
REUNIONES	5	gabacha cuello v con un logo bordado en telaantifluidos stretch de lafayette	€16 500,00	€82 500,00
	5	pantalón tipo buzo en tela antifluidos stetch de lafayette	€12 500,00	€62 500,00
			Subtotal	€4 898 550,00
			13% I.V.	€ 636 811,50
			Total	€ 5 535 361,50

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Presidenta en Ejercicio, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal II.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada secretaria quien justifica: me parece que el personal tiene que tener todos los días una presentación formal ya que atienden al público.

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0073-2021 SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFECCIÓN Y COMPRA DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CON EL PROVEEDOR TRAJES Y STYLOS, POR UN MONTO TOTAL DE ₡3.965.800,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS): CUATRO BLUSAS/CAMISAS MANGA LARGA, SIENDO DE DOS COLORES ÚNICAMENTE, POR LO QUE CADA COLOR TENDRÁ DOS PRENDAS, PARA UN TOTAL DE CUATRO BLUSAS/CAMISAS, QUE SE USARÁN DE LUNES A JUEVES Y DOS PANTALONES DE VESTIR, PARA CADA COLABORADOR. PARA LOS DÍAS VIERNES SE APRUEBA CAMISA TIPO COLUMBIA, PANTALÓN JEANS COLOR AZUL, EL CUAL DEBERÁ SER LISO, SIN TEÑIDOS, SIN ACCESORIOS Y SIN HUECOS. CADA COLABORADOR APORTARÁ SU PROPIO PANTALÓN JEANS. EL CALZADO SERÁ TENNIS/ZAPATOS DE VESTIR O CASUAL COLOR NEGRO O AZUL OSCURO. C) SE APRUEBA LA CONFECCIÓN Y COMPRA DE LOS UNIFORMES, PANTALÓN Y GABACHAS, DE LA FUNCIONARIA DE ATENCIÓN A REUNIONES CON EL PROVEEDOR TRAJES Y STYLOS POR UN MONTO DE ₡139.000,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). D) SE APRUEBA LA CONFECCIÓN Y COMPRA DE LOS UNIFORMES PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALÍA CON EL PROVEEDOR TRAJES Y STYLOS, 4 CAMISAS Y 3 BLUSAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALÍA POR UN MONTO DE ₡117.600,00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). E) SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE NO. 5-01-01-016-000, CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-002-09 PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. LA FORMA DE PAGO ES POR MEDIO DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA, UN 50% DE ADELANTO Y EL OTRO 50% CONTRA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CECR. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA PRESIDENTA EN

EJERCICIO, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL II. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 10.3 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISCALIA-608-2021 con relación a solicitud de inclusión de algunos colegiados en la Comisión de Empleabilidad. (Da lectura).

23 de setiembre del 2021

CECR-FISCALÍA-608-2021

Doctores (as)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimado (as) doctor (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En atención a las funciones que el Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de en el ordinal 47, y en virtud de lo establecido en el Reglamento supracitado artículo 39 inciso h) y artículo 49, les solicito respetuosamente considerar la inclusión en la Comisión de Empleabilidad del CECR a las siguientes profesionales:

- Dra. Melissa Regidor Solano, licencia E-5811
- Dra. Carol Enríquez Salas, licencia E-19393

La incorporación de los nuevos integrantes permitirá diversificar el criterio de la comisión, desde la experiencia y el conocimiento de los colegas.

Sin otro particular y agradeciendo sus buenos oficios.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.

Fiscal

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-608-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN EN LA COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD DEL CECR A LAS

SIGUIENTES PROFESIONALES: DRA. MELISSA REGIDOR SOLANO, LICENCIA E-5811 Y LA DRA. CAROL ENRÍQUEZ SALAS, LICENCIA E-19393. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA Y A LA COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.4 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISCALIA-610-2021 con relación a solicitud de inclusión de algunos colegiados en la Comisión de Lactancia Materna. (Da lectura).

23 de setiembre del 2021

CECR-FISCALÍA-610-2021

Miembros

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas y estimados:

Reciban cordial saludo de esta Fiscalía.

En cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva 12 de agosto de 2021, Acta No. 2542, el cual a la letra reza:

ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-518-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA, CON LA SALVEDAD DE QUE LA MISMA NO DEBE SER EXCLUSIVA DE CLÍNICAS DE LACTANCIA, SINO QUE DEBE ESTAR CONSTITUIDA EN SU MAYORÍA Y COORDINADA POR ENFERMERAS DE CONSULTAS DE LACTANCIA MATERNA, PARA DAR ÉNFASIS AL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEBE CONTAR CON REPRESENTANTES DEL EJERCICIO LIBERAL Y DEL SECTOR PRIVADO. C) SE APRUEBA DESIGNAR A LA SRITA. HELLEN ACUÑA RODRÍGUEZ COMO SECRETARIA PARA ESTA COMISIÓN. D) SE DELEGA EN LA FISCALÍA SUGERIR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALÍA, SRITA. HELLEN ACUÑA RODRÍGUEZ SECRETARIA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Se procede a sugerir los siguientes nombres de las posibles integrantes de la Comisión de Lactancia de esta Corporación:

1. Dra. Grace Arias Castro, licencia 2769, Asesora en Lactancia Materna.
2. Dra. Zayra Méndez Pacheco, licencia 9562, Asesora en Lactancia Materna.
3. Dra. Marianella Jara Piedra, licencia 12184, Asesora en Lactancia Materna.
4. Dra. Rebeca Guadamuz Salas, licencia 5994, Asesora en Lactancia Materna.

5. Dra. Marilyn Barrantes Rojas, licencia 10777, Asesora en Lactancia Materna, IBCLC.
6. Dra. Lucirley Gómez Rodríguez, licencia 5589, Asesora en Lactancia Materna, IBCLC.
7. Dra. Iliana Carolina Marín Umaña, licencia 17934.

Favor considerar a las anteriores agremiadas quienes cuentan con basto conocimiento sobre el tema y en su mayoría formaron parte de las panelistas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021.

Sin más por el momento.

Atentamente,

FISCALÍA

Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.
Fiscal
MLC/FCT/KSC

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-610-2021 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN EN LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA DEL CECR A LAS SIGUIENTES PROFESIONALES: DRA. GRACE ARIAS CASTRO, LICENCIA 2769, ASESORA EN LACTANCIA MATERNA. DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO, LICENCIA 9562, ASESORA EN LACTANCIA MATERNA. DRA. MARIANELLA JARA PIEDRA, LICENCIA 12184, ASESORA EN LACTANCIA MATERNA. DRA. REBECA GUADAMUZ SALAS, LICENCIA 5994, ASESORA EN LACTANCIA MATERNA. DRA. MARILYN BARRANTES ROJAS, LICENCIA 10777, ASESORA EN LACTANCIA MATERNA IBCLC. DRA. LUCIRLEY GÓMEZ RODRÍGUEZ, LICENCIA 5589, ASESORA EN LACTANCIA MATERNA IBCLC. DRA. ILIANA CAROLINA MARÍN UMAÑA, LICENCIA 17934. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 11: Asuntos de miembros.

Inciso 11.1 Dra. Carolina Chinchilla: el primer asunto es aprobar que se realice un video informativo sobre la creación del observatorio, para que sea publicado en los diferentes medios de comunicación.

ACUERDO 37: A) EN RELACIÓN CON EL OBSERVATORIO DE RECURSOS HUMANOS EN ENFERMERÍA LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EN CONJUNTO CON LAS COORDINADORAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA DEL COLEGIO UN VIDEO INFORMATIVO SOBRE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO, PARA QUE SEA PUBLICADO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CECR. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y AL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.2 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es con relación al Conversatorio La Enfermería Costarricense y el Liderazgo colaborativo de este siglo XXI, para que aprobemos realizar un video promocional.

ACUERDO 38: A) EN RELACIÓN CON EL CONVERSATORIO “LA ENFERMERÍA COSTARRICENSE Y EL LIDERAZGO COLABORATIVO EN ESTE SIGLO XXI: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES,” PROGRAMADO PARA EL 29 DE SETIEMBRE DE 2021, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN VIDEO PROMOCIONAL SOBRE SU REALIZACIÓN Y PUBLICARLO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CECR. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y AL COMITÉ PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.3 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es para que se me autorice la entrega de la información de la cantidad de enfermeras registradas que reportan laborar en el primer nivel de atención por área de salud.

ACUERDO 39: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE LE BRINDE INFORMACIÓN A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA SOBRE LA CANTIDAD DE ENFERMERAS REGISTRADAS QUE REPORTAN LABORAR COMO PROFESIONALES EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POR ÁREA DE SALUD. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA Y AL

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.4 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es para que nos autoricen a mi persona y a la Dra. Marlen Calvo a realizar una solicitud para la representación de Centroamérica en la OPS.

ACUERDO 40: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. MARLEN CALVO SOLANO, LA REDACCIÓN Y EL ENVÍO DE UNA SOLICITUD PARA LA REPRESENTACIÓN DE CENTROAMÉRICA EN LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.5 Dra. Carolina Chinchilla: lo siguiente es con relación al Oficio RSDT-ENF-0390-2021 ASC- SAVE- 1248- 2021 para que solicitemos información al respecto a la Gerencia Médica de la CCSS.

ACUERDO 41: CON RELACIÓN AL OFICIO RSDT-ENF-0390-2021 ASC- SAVE-1248- 2021 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE 2021, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA GERENCIA MÉDICA DE LA CCSS SOLICITANDO: CERTIFICACIÓN DE QUE SÓLO PERSONAL CON PERFILES BAJO DEPENDENCIA DE ENFERMERÍA TIENEN PERFIL DE DIGITADOR PARA SIVA O EN SU DEFECTO INDICAR CUÁLES PERFILES SEGÚN EL MANUAL TIENEN PERFIL PARA DIGITAR EN SIVA Y SI ESTOS DEPENDEN ORGANIZATIVAMENTE DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA Y EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA REDACCIÓN DE ESE OFICIO EN EL QUE SE PLANTEA QUE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PUEDE PRIVAR SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.5 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es delegar en la Fiscalía y en el Departamento Legal el análisis de la instrucción de trabajo sobre la calidad de los registros de enfermería en el SIES.

ACUERDO 42: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR A LA FISCALÍA Y EL DEPARTAMENTO LEGAL EL ANÁLISIS DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO SOBRE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS DE ENFERMERÍA EN EL SIES PARA DETERMINAR SI LIMITAN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS Y SI PERMITEN AL PERSONAL AUXILIAR REALIZAR ACCIONES DE INTRUSISMO PROFESIONAL, CON EL FUNDAMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE PARA SER PRESENTADO A ESTA JUNTA CON CARÁCTER URGENTÍSIMO Y TOMAR DECISIONES SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR AL RESPECTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.6 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es tomar un acuerdo para organizar una mesa de trabajo para elaborar la propuesta sobre el documento de directrices sobre la autoridad para prescribir de las enfermeras del CIE, con representación del CECR, Universidad de Costa Rica y Ministerio de Salud.

ACUERDO 43: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ORGANIZAR MESA DE TRABAJO PARA ELABORAR LA PROPUESTA SOBRE EL DOCUMENTO DE DIRECTRICES SOBRE LA AUTORIDAD PARA PRESCRIBIR DE LAS ENFERMERAS DEL CIE CON LAS SIGUIENTES REPRESENTACIONES: POR PARTE DEL CECR DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, POR PARTE DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA DR. NOÉ RAMÍREZ, POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DRA. MÓNICA GAMBOA CALDERÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.7 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es con respecto a la invitación para la reunión de la encuesta de necesidades y expectativas de los miembros de la ICM 2021 del CIE, esto lo trasladamos al Comité de Salud de la Mujer y Perinatología. (Da lectura).

Invitación a la reunión de la Encuesta de Necesidades y expectativas de los Miembros de la ICM 2021

Estimadas Asociaciones Miembro:

Esta es una invitación a la **Reunión de la Encuesta sobre las necesidades y expectativas de los miembros de la ICM**. ¡Esto es NUEVO! La ICM suele realizar la Encuesta sobre las necesidades y expectativas de sus miembros a través de Survey Monkey, quienes la completan y envían en línea. **Este año, la Confederación quiere llevar a cabo la encuesta a través de una conversación facilitada con su Asociación Miembro y otros tres o cuatro Miembros de la ICM de su región.**

¿Cómo se llevará a cabo la encuesta?

Método

- **La Encuesta sobre las necesidades y expectativas de los miembros se realizará en forma de conversación, durante reuniones virtuales, utilizando enunciados tipo sondeo o preguntas abiertas.**
- Cada Asociación está invitada a participar en una reunión con la ICM y otros tres o cuatro miembros de la Confederación.
- Este formato tiene como objetivo maximizar la comunicación y el compromiso entre la ICM y los Miembros y que la voz de todos ellos sea escuchada.
- Las reuniones tendrán lugar en una plataforma virtual como Zoom.
- Cada reunión durará aproximadamente entre 90 minutos y 2 horas.
- Cada asociación podrá designar a **una persona** para que participe en la reunión.
- Invitamos a su asociación a leer las preguntas antes de la reunión (véase más abajo) y a preparar sus respuestas. Recuerde: las respuestas deben reflejar la opinión de la Asociación y no la del individuo. Si le es posible, puede compartir las preguntas pertinentes con los miembros de su asociación, utilizando sus canales habituales, con el fin de obtener aportes que apoyen las respuestas a sus preguntas. Su Asociación, a través de la persona designada, responderá a las preguntas durante la reunión virtual.

Objetivos de la Encuesta

- 1- Evaluar la satisfacción de su Asociación en cuanto a los servicios y recursos de la ICM.
- 2- Determinar cómo la ICM puede colaborar de mejor forma con su Asociación de Matronas, con el fin de apoyar su labor en su país.
- 3- Identificar de qué forma la ICM puede mejorar la comunicación con sus miembros y entre ellos mismos.

Sus respuestas:

- 1- Guiarán el Plan de fortalecimiento de las AM de la ICM.
- 2- Guiarán las actividades de los próximos 2 a 3 años, las cuales están alineadas con la estrategia de la ICM.
- 3- Contribuirán a mejorar el acercamiento por parte de la ICM, además de los servicios y productos que la Confederación brinda a sus miembros.

Tras finalizar este ejercicio, la ICM compartirá con ustedes un informe con más detalles sobre cómo sus comentarios dieron a conocer el desarrollo del apoyo de la ICM a sus miembros y la estrategia, así como los planes para fortalecer las AM.

Su grupo*	Región	Latin America
Nombre de las Asociaciones Miembro y países		Costa Rica: Asociación de Profesionales de Enfermería Obstétrica de Costa Rica (APEOCR) México (2): Mexican Midwifery Association & Asociación de Parteras Profesionales Perú: Colegio De Obstetras Del Perú

Inciso 11.10 Dr. Diego López: lo siguiente es solicitar a la administración un cronograma de las actividades del chofer.

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, LA CREACIÓN DE UN CRONOGRAMA SEMANAL CON LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN EN EL CUAL SE REQUIERA UTILIZAR EL RECURSO DEL CHÓFER, ESTO CON EL FIN DE DISMINUIR GASTOS ADMINISTRATIVOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.11 Dr. Diego López: el siguiente asunto es solicitar a la administración la búsqueda de la partida presupuestaria para la contratación de un cuarto Fiscal adjunto para la Fiscalía.

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Presidenta en Ejercicio, Dr. Diego López Badilla Tesorero, Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal II.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria quien justifica: me parece que se pueden distribuir y rebajar el número de giras del Dr. Jason Castillo.

Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal: se inhibe de la votación.

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CON CARÁCTER DE URGENCIA, LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FISCAL ADJUNTO PARA LA FISCALÍA Y QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA PRESIDENTA EN EJERCICIO, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL II. EN CONTRA: DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL SE INHIBE DE LA VOTACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 12: Asuntos varios.

Inciso 12.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

Dra. Pamela Praslin Guevara
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Dra. Carolina Chinchilla Quesada
SECRETARIA

GMS/